

(6)
ESTUDIO ECONÓMICO.

EL COMERCIO

ENTRE

LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ Y CHILE

EN

1892 Y 1893

POR

ALEJANDRO GARLAND.

LIMA.

IMPRESA DEL ESTADO.

CALLE DE LA RIFA, NÚM. 30.

1895.

EL COMERCIO ENTRE LAS REPUBLICAS DEL PERU Y CHILE.

I.

Consideraciones acerca de un convenio comercial entre el Perú y Chile, y de los tratados de comercio en general.

Pocos países se encuentran en condiciones más favorables, para alcanzar con ventajas mútuas, el desarrollo de su comercio recíproco sobre la ancha y sólida base del cambio de los productos de la tierra, como el Perú y Chile.

Los valiosos frutos tropicales del Perú, son de consumo indispensable en Chile, y á su vez, los de esta Nación, propios de los climas templados, encuentran por la proximidad en nuestros centros poblados, fácil acceso á sus mercados naturales.

La situación geográfica de ambos países, sus extensas costas con numerosos puertos, la masedumbre del mar que las baña, todo contribuye á facilitar del modo más conveniente y económico, el intercambio de sus variados productos naturales, cuya diversidad parece que la naturaleza hubiera querido dejar perfectamente deslindada, al separar sus fronteras por regiones áridas y desprovistas de toda riqueza agrícola.

En efecto, aunque vecinas las dos Repúblicas, ambas se necesitan para su abastecimiento, que se completa con el cambio de sus productos. Obedece, pues el comercio entre ellas, á causas naturales, y los países que se encuentran en esas condiciones y en las cuales aún no ha alcanzado gran desarrollo la industria fabril, no necesitan hacer grandes esfuerzos, ni recurrir á combinaciones avanzadas, para que su tráfico mercantil adquiriera el mayor grado de prosperidad é incremento.

Sería por lo tanto, del todo innecesario para alcanzar este resultado, apelar á los onerosos expedientes, tan en boga actualmente de las ligas comerciales y los tratados de reciprocidad, á las cuales acuden algunas Naciones, cuando no es obedeciendo á fines políticos, con la mira de fomentár ó crear artificialmente entre ellas, una corriente comercial, que no sólo está reñida con las leyes naturales, sino que desvía el tráfico natural y benéfico de sus propios cauces.

Rehuyendo el Perú y Chile, en lo que se relaciona con su comercio recíproco, de entrar por ese tortuoso camino, manteniéndose como hasta la fecha, fieles á los principios del libre cambio, sin otra limitación que el que impone sus necesidades fiscales, les bastará puramente remover algunos de los obstáculos que al presente entran el canje de sus productos, para impulsar su mútuo comercio y lograr su completo desarrollo, con gran provecho de ambos Estados.

El objetivo del Perú debe ser, el de vender á Chile la mayor cantidad de productos, procurando obtener por ellos el mayor precio posible, comprándole á la vez en retorno, todo aquello que pueda obtener á menor costo que en otras partes, sin excluir su propio territorio. Chile, por su parte, pretenderá hacer otro tanto, y el movimiento mercantil que resulte de estos esfuerzos, no sólo será fuente perenne de prosperidad y progreso para ambos países, sino la mejor garantía de paz.

Poco importa, cual de los dos países resulte vendiéndole más al otro. Venda el Perú sus productos donde mejor se los paguen, y compre lo que necesite donde logre hacerlo con mayor ventaja, sin dispensar favores especiales á ninguna Nación, y sin establecer restricciones odiosas, y muy pronto verá que el tráfico comercial, que de una manera espontánea se opere bajo ese régimen, de la libre concurrencia, resultará invariablemente ventajoso para él y para todas las partes que en él intervengan.

No serán, por cierto, distintos los frutos que obtendrán el Perú y Chile, si continúan observando la sana política económica que han seguido hasta hoy, manteniendo abierto sus puertos sin distinción alguna á todas las Naciones de la tierra, sin más gabelas en sus aduanas, que aquellas que la buena administración y necesidades fiscales demandan.

Hasta el día, con excepción de los últimos tratados que algunas Repúblicas Sud-americanas del Atlántico, se han apresurado á celebrar con los Estados Unidos del Norte, el comercio de este Continente, se ha visto libre de las trabas, réncas y perjuicios, que es la consecuencia obligada de los modernos tratados de reciprocidad comercial, que más bien parecen ligas ofensivas y defensivas de las Naciones signatarias, en las cuales con tanta frecuencia compromete su independencia el más débil, que convenios internacionales, que tienen por objetivo el desarrollo del comercio y de las industrias.

No dejamos de apreciar por esto en toda su importancia, la conveniencia general para los Estados de este Continente, de fomentar de preferencia el comercio entre ellos.

Como dejamos dicho, el movimiento mercantil que se opera libremente en obediencia á las leyes naturales, es siempre benéfico, y por lo tanto uno de los principales factores de la prosperidad y adelantamiento de los pueblos. Basta pues, esta sola consideración, para que los estadistas de esta región del mundo, propendan á facilitar el incremento del comercio internacional de este Continente, á fin de que la mayor parte de los provechos y beneficios que se deriven de ese tráfico, redunde en provecho de ellos y contribuya su acumulación á aumentar su riqueza y poderío.

Asimismo, á medida que tome mayor importancia el movimiento comercial entre las Repúblicas Sud-americanas, satisfaciendo recíprocamente sus principales necesidades, independizándose en parte de las importaciones europeas, mayor será la importancia política que adquieran, y por lo tanto la estimación y consideración que merecerán de los demás países.

Peró sería un error grave, pretender obtener esos resultados, rompiendo el equitativo sistema económico que actualmente impera en la América del Sur, y que se adoptara, al efecto, el que tanto dificulta las relaciones comerciales de las Naciones europeas que lo han implantado.

Esforcémonos por mantener á este Continente libre de las guerras modernas de tarifa, á fin de que ninguna República se vea obligada á pactar en defensa propia de su comercio ligas, comerciales inconvenientes y que tenga que apelar á las absurdas represalias arancelarias, que por lo general, causan tanto perjuicio á la Nación que acude á ellas, como á aquella contra quien van dirigidas, produciendo el necio placer de causar daño al prójimo con detrimento propio.

Supongamos, por ejemplo, que en el Ecuador se produjera en abundancia azúcar, y que esa República ajustara con la de Chile un tratano comercial para el libre cambio de sus productos agrícolas: la consecuencia sería que el azúcar peruana cuyo ingreso á Chile continuaba gravado con el derecho *ad valorem* del 35 %, quedaría de hecho excluida de ese mercado. El Perú en vista de esto y con la mira de abrir un nuevo mercado para sus azúcares, procuraría celebrar un convenio con los Estados Unidos, que tuviera por base el ingreso libre del azúcar peruana, recibiendo el Perú en compensación libre de todo derecho fiscal el trigo de California; pacto que á su vez excluía del Perú los trigos chilenos. ¿Podría convenirle al Perú y Chile semejante orden de cosas, que artificialmente desviaría de su curso natural la corriente comercial de ambos países?

Indudablemente que no. Procuemos, pues, evitar la necesidad de apelar á expedientes tan ruinosos y retrógalos, y busquemos los medios de llevar el comercio continental sud-americano al máximo de su desenvolvimiento, sin romper con las tradiciones del libre cambio, reservando á los pobladores de estas nuevas Naciones, el beneficio de trabajar en lo que más les convenga, y vender y comprar sus productos como mejor les plazca.

Esforcémonos por abaratar los fletes; otorgar mayores franquicias aduaneras, suprimir las medidas reglamentarias que resulten restrictivas; redúzcanse, hasta donde las exigencias fiscales lo permitan, los derechos de aduana y de preferencia los que gravan á los productos sudamericanos, cuyo consumo se susceptible de aumento y cuya demanda puede ser satisfecha íntegramente por uno ú otro país, como también sobre aquellos artículos que constituyen la materia prima de algunas de las industrias establecidas; como es para Chile, el azúcar peruana y son para el Perú los trigos chilenos; pero esto siempre como medida general, de manera que ninguna República renuncie al derecho de comprar el trigo, el azúcar, el café, etc., que necesite donde más le conviniere.

Con estas medidas, no sólo se lograrían las ventajas indicadas, sino que en casi todos los casos se alcanzaría el beneficio de abaratar los principales productos alimenticios, artículos que por ésta razón son generalmente de libre comercio en todas partes, y disfrutan por lo tanto, sin necesidad de compensación alguna, de los favores de la libre importación en casi todos los mercados del mundo.

Celébrese enhorabuena si se quiere, entre las Repúblicas sud-americanas, tratados comerciales inspirados en estas ideas, y estipúlese en ellas que no se podrá imponer á los productos agrícolas ó manufacturados de este Continente, mayores derechos de los que gravan sobre los congéneres procedentes de las otras Naciones, y que por lo tanto, no se podrán imponer restricciones ni prohibiciones especiales á los productos sud-americanos, como también, que cualquiera concesión, ya sea aduanera ó de navegación, que pudiera otorgarse en adelante á cualquier otro Estado, se haría extensiva inmediatamente bajo las mismas condiciones á las demás Repúblicas sud-americanas. Asimismo, podrían ajustarse pactos para uninformar la moneda y sobre los demás puntos análogos, que la competencia de los estadistas, que en la celebración de ellos interviniera, pudieran sugerir como conducentes á impulsar el comercio internacional sud-americano, sin violar los principios del libre cambio. Y si para ello se presentaran grandes dificultades, podrían contraerse los esfuerzos á la unificación de la política comercial de las cinco Repúblicas del Pacífico.

Subordinándose el movimiento mercantil de la América del Sur á estos principios, pronto adquiriría gran desarrollo el comercio entre ellos, y como ya lo tenemos dicho, no sólo produciría el bienestar y engrandecimiento de estas Repúblicas, sino lo que es aún de mucha más importancia, contribuiría á estre-

char las relaciones de amistad, que felizmente las liga en la actualidad. Cuanto más importante y activo es el tráfico comercial entre dos Naciones, tanto más probable es que se conserve entre ellas inalterable la paz, y es por cierto mayor garantía de estabilidad, la existencia de un comercio remunerativo, que los meros pactos políticos abundantes en protestas de amistad y de reciprocidad.

Pero como no poseemos la competencia necesaria para disertar con provecho y acierto sobre un tema tan arduo, cual es el de la creación de una confederación comercial sud-americana, no puede ser este el tema de nuestro modesto trabajo. Nuestro propósito se contrae á demostrar, mediante el examen de los datos que contienen las estadísticas del Perú y de Chile, que el comercio recíproco que actualmente sostienen ambos países, puede alcanzar su mayor grado de desarrollo, sin que para ello sea preciso romper con los fundamentales principios económicos, que con raras excepciones han imperado hasta la fecha en este Continente, y que tanto han contribuido ya, al incremento comercial y político de esta privilegiada porción del mundo.

Estimamos, pues, no solo innecesario para impulsar nuestro comercio con Chile y obtener los provechos consiguientes, ligarnos por un tratado mercantil con esa República, que tuviera por base esencial la reciprocidad, sino que creemos que el ensanche que el comercio adquiriera á su amparo, se operaría con detrimento de la prosperidad económica interior del Perú, y por lo tanto no redundaría en su provecho, sino en su perjuicio.

No se nos oculta, que los modernos tratados comerciales, de reciprocidad, basados sobre el principio de las compensaciones, ha venido á ser el campo neutral donde los partidarios de las escuelas extremas, del proteccionismo intransigente, y del libre cambio sin aduanas, han depuesto más de una vez sus ideales científicos en aras de una solución práctica.

Los primeros, ven en estos pactos una concesión en favor de su doctrina, y con sobrada razón á nuestro juicio, pues en el fondo constituye un procedimiento proteccionista; los segundos sin dejar de ver en ellos siempre un ataque á la libertad de los cambios y eliminado respecto á varios productos de importación, el beneficio abarator de la concurrencia, creen prácticamente atenuados en parte estos daños, con las compensaciones ajustadas en reciprocidad.

Sería también injusto negar que estos convenios comerciales, han favorecido á veces la causa de la libertad, sobre todo cuando han intervenido en ellas naciones proteccionistas, pudiendo calificarse en estos casos como pactos de tregua, precursores de la cesación de la guerra de tarifas y del régimen de la libertad.

Pero, ni Chile ni el Perú se encuentran en esa condición, y como bien se comprenderá, para que esos pactos sean igualmente benéficos para los contratantes y no reporte el uno provecho con detrimento del otro, es indispensable establecer en ellos la más justa y equitativa reciprocidad, lo que no siempre es realizable.

Por ejemplo, un acuerdo entre el Perú y Chile á mérito del cual invocando ambos el principio de la reciprocidad, se equiparara la condición de la marina mercante de ambos Estados, y se declarara que respectivamente disfrutarían de las mismas franquicias y extensiones que la nacional, ¿podrá sostenerse que entrañaba recíproca compensación? ¿Qué reciprocidad cabe, en lo que atañe á navegación, entre una nación que posee una flota poderosa de vapores mercantes y numerosos buques de vela, y otra que no posee un solo vapor mercante y reducidísimo número de buques de vela?

No creemos que pueda existir estricta reciprocidad y verdadera compensación entre Estados, cuyo desarrollo comercial y económico no se encuentra en el mismo nivel. Aconseja, pues, la prudencia cuando se trata de la celebración de semejantes pactos, no perder de vista el estado de las fuerzas productivas de cada país y los elementos de vitalidad y progreso que poseen.

Por ligero que sea el examen que hagamos del desarrollo de la producción chilena y de la riqueza de ese país favorecido por la homogeneidad y densidad relativa de la población, tenemos que convenir muy pronto y sin mengua de nuestro patriotismo, que no cabe comparación con la actual situación económica de nuestro país.

El imponente desarrollo iniciado en Chile, á raíz de la guerra del Pacifico no ha cesado un instante en su desenvolvimiento progresivo, y vemos últimamente adoptar con toda energía nuevas medidas, encaminadas todas á fomentar las industrias fabriles, después de haber colocado su agricultura y minería, en el pie en que se encuentran.

En cambio, todo ha contrariado el progreso del comercio y de las industrias del Perú. Causas políticas y causas económicas han provocado un retroceso, que encuentra pocos precedentes en la historia de las naciones. — La guerra, la inestabilidad é incompetencia de los Gobiernos, el deplorable estado de las finanzas fiscales, el déficit constante, la mala calidad de la moneda, la huida de los capitales, la usura; los escasos hábitos de economía, de ahorro y la falta de iniciativa y de energía; el espíritu rutinario, el abatimiento moral y tantas otras causas, constituyen un conjunto de circunstancias, sin tomar en cuenta las que provienen de la mala administración, como falta de caminos, de fijación de tarifas de transporte exageradas, la existencia de muelles, que en vez de abaratar la movilidad é incarecen etc., han establecido una desigualdad muy grande entre el poder productivo de Chile y el del Perú. Contraste que siguiendo las cosas por el rumbo que tienen, será mayor de año en año, y mucho más si se toman en cuenta los nuevos descubrimientos científicos y el adelanto incesante de los procedimientos industriales, que redundan siempre de preferencia, en beneficio de las naciones que se encuentran en la vía del progreso.

Las naciones, cuya disparidad de condición es tan notable, no se hallan en condición de poder ajustar con mútuo provecho, convenciones mercantiles que tengan por base esencial la reciprocidad.

Sería igualmente un error suponer, que podrían remediarse los males que aquejan al Perú, celebrando esos pactos, cuando vemos que las causas que agravan el mal de nuestra patria, no emanan por cierto de falta de tratados, sino de otras más profundas y de más difícil remedio.

El Perú, en la condición en que se encuentra, no debe apartarse, en la reglamentación de su comercio internacional, de la línea de conducta que ha seguido hasta la fecha. Mantenga su territorio y puertos abiertos al tráfico de todas las naciones del mundo; mantenga la libertad comercial para todos sin distinción alguna; que para sus aduanas, no existan naciones *convenidas* y *no convenidas*; que aplique á todos la misma medida, y encontrará en la práctica de estos principios el medio más eficaz de desarrollar su comercio, sin menoscabo de su dignidad y sin ver coactada su libertad, para poder adoptar en la reglamentación de sus aduanas, y de su comercio exterior, las medidas que estime más conveniente, para fomentar el desarrollo de los intereses económicos de la nación.

Es, pues de desearse, que la divisa en su política comercial internacional sea: *Ni solicitamos privilegios ni otorgamos concesiones.*

II.

Relación de los diversos tratados de comercio, discutidos y ajustados por las Repúblicas del Perú y Chile.

Antes de ocuparnos de un modo especial, de cada uno de los principales productos, que constituyen el movimiento mercantil entre el Perú y Chile, párecenos oportuno relatar, aunque sea someramente, las diversas gestiones hechas hasta la fecha, para impulsar sus respectivos intereses comerciales, haciendo á la vez referencia á los convenios, que en el día rigen el comercio de ambas Repúblicas con Bolivia, en cuyas plazas se disputan la preferencia, algunos de los productos y artefactos de ambos países.

Aún no habían logrado el Perú y Chile perfeccionar y cimentar su independencia, cuando sus Plenipotenciarios ajustaban un tratado de amistad, liga y confederación, en el cual cuidaron de pactar la más estricta reciprocidad comercial, y además, la nacionalización de sus productos para su canje mútuo.

Fué en Diciembre del año de 1822, que se firmó en Santiago dicha Convención. Suscribiórla por parte del Perú, D. José Caveró y Salazar, y por la de Chile, los Ministros de Estado D. Joaquín de Echeverría y D. José Antonio Rodríguez. Era, sin duda su objeto principal, asegurarse recíprocamente su libertad é independencia nacionales, sobre todo respecto á la nación española; pero no obstante esto, no se omitió aprovechar de la oportunidad que se presentaba, para acordar franquicias especiales al comercio recíproco de ambos países.

A mérito de lo estipulado en los artículos 6.º y 7.º de este tratado, se otorgaban á los nacionales de uno y otro Estado, todos los derechos civiles y privilegios de tráfico y comercio, de que disfrutaban los ciudadanos de cada una de las partes contratantes.

En esta virtud, los buques y producciones de ambos países no debían pagar más derechos de importación, exportación, anclaje y tonelaje, que los establecidos ó que se establecieran para los nacionales en los puertos de cada Estado; de manera que los productos chilenos al ser internados en el Perú, sólo quedaban sujetos al pago de derechos iguales de entrada y salida, que gravaban sobre los productos peruanos, y viceversa los del Perú en Chile.

Como fácilmente se comprenderá, teniendo en cuenta las vicisitudes por las cuales atravesaba el Perú en esa fecha, no pudo surtir todos sus efectos el referido tratado. En aquella época, y relativamente en mayor grado de lo que sucede en el día, la base principal del comercio entre ambas Repúblicas, eran los azúcares del Perú y los trigos de Chile.

Antes de la independencia, el derecho que pesaba sobre estos productos era insignificante; pero al poco tiempo, en 1825, Chile gravó la introducción de los azúcares con un impuesto de seis pesos el quintal, y el Perú fijó en tres pesos el de importación por cada fanega de trigo.

Consolidada la independencia del Perú, y deseoso el Gobierno de Chile de provocar el desarrollo de su comercio é industrias, tuvo á bien acreditar ante el del Perú, en 1827, como Plenipotenciario suyo á D. Pedro Trujillo, con el encargo de arreglar y liquidar la deuda del Perú en favor de Chile, y ajustar un tratado de amistad y comercio.

Al efecto, el representante de Chile propuso que las dos Repúblicas, se hicieran iguales y recíprocas concesiones en el intercambio de sus productos, debiendo ser estos libres de todo derecho, y se ajustara una alianza para sostener recíprocamente su independencia contra el enemigo común á entre ambas.

Preocupaba entonces al Presidente del Perú, General La-Mar, la política del Libertador Bolívar, á la sazón Presidente de Colombia, y animado del deseo de alcanzar como fruto de la celebración del tratado de comercio que buscaba Chile, una alianza más estrecha con ese país, hizo que el negociador peruano, sacerdote Luna Pizarro que fué algunos años después, Arzobispo de Lima, presentara un contra proyecto, que implicaba una alianza más íntima entre ambas Repúblicas, proponiendo que deberían ligarse y confederarse en paz y guerra, contrayendo para ello un pacto defensivo y ofensivo, para sostener así su soberanía contra cualquier poder extranjero.

Estas bases, que entrañan un peligro para la paz externa de Chile, no merecieron la aceptación del señor Trujillo. El Perú por su parte, consideraba que no había verdadera reciprocidad en la mútua liberación de derechos, desde que en Chile continuaban estancados dos de los principales productos peruanos: el tabaco y el aguardiente, mientras que en el Perú, eran de libre comercio todas las producciones chilenas. A más de esto, descepcionado el Perú de poder realizar su propósito político, aplazó las negociaciones, regresándose á su patria en 1829 el representante chileno, sin ajustar el tratado comercial que con urgencia reclamaba su Gobierno.

Terminada la guerra con Colombia, y dándose tregua á las convulsiones internas, se consolidó al fin la paz con el establecimiento del Gobierno del Mariscal Gamarra, bajo el régimen constitucional del 28 de Diciembre de 1829.

Por aquellos errores económicos, tan frecuentes en esa época, con fecha 11 de Junio de 1828 se había expedido una ley, prohibiendo la internación de harinas. — Naturalmente se dictó la ley, en protección á la industria molinera nacional, y aunque ella perjudicaba á Chile en sus exportaciones de harina al Perú, beneficiaba de una manera directa á sus agricultores, pues, creaba de hecho un privilegio exclusivo en favor de los trigos de Chile.

Al año siguiente (15 de Junio de 1829) se suspendieron los efectos de esta ley, pero ot á posterior la revalidó, así como los decretos supremos de Gamarra de Enero, Junio y Agosto de 1830.

Invitado de nuevo el Perú en ese año, por el Ministro de Chile residente en Lima, para celebrar un nuevo tratado de alianza, comercio y navegación, el Gobierno del Perú nombró Ministro Plenipotenciario *ad hoc*, á D. Juan Bautista de Lavallo, iniciándose las conferencias en Lima, en Mayo de 1831, siempre sobre la base de libre y mútuo comercio entre los dos Estados. Propuso el señor Lavallo, con arreglo á las instrucciones que había recibido, que el Perú no permitiera la introducción de otros trigos extranjeros sino los de Chile, siempre que por su parte la República chilena, se obligara á igual cosa respecto á los azúcares, chancacas y sales del Perú. Como repugnara al representante de Chile, el procedimiento de las prohibiciones, se propuso establecerlas de un modo indirecto, ajustando recíprocamente entre ambos Estados, rebajas especiales en los derechos de importación sobre los azúcares y los trigos, pero tampoco pudo llegarse bajo esta forma, á un acuerdo entre los negociadores.

Cada día, hacíase más deseable para Chile ajustar con el Perú un tratado comercial, que asegurara á sus agricultores el total del consumo de trigo en el Perú; pues suspendida de nuevo (en Febrero de 1832) la prohibición para importar harinas extranjeras, que tanto había contribuido á impulsar el comercio de trigos de Chile, resultaba que las fuertes importaciones de harina de los Estados Unidos, donde la industria molinera había adquirido gran desarrollo,

y con la que por lo tanto no podía competir ventajosamente la de Chile, excluían grandes cantidades de trigo chileno de los mercados peruanos. (1)

No obstante esta circunstancia, no llegaban á feliz término las negociaciones. Desagradado el Gobierno de Chile de la lentitud con que marchaban, creyó llegado el caso de apelar á las represalias aduaneras. Al efecto, se expidió en 16 de Agosto de 1832 un decreto, apoyado en una ley del Congreso de Julio de ese año, en virtud del cual, se imponía un derecho específico de doce pesos en quintal, á los azúcares y chancacas peruanas, que implicaba una duplicación de los derechos, resultando así igual el impuesto, al valor intrínseco de la mercadería. Como debía suponerse, esta medida provocó en el Perú la discusión de contraproyectos de represalia, como la de duplicar los derechos al trigo, y gravar con un derecho *ad valorem* de 90 % todos los demás productos chilenos.

La consecuencia natural de esa resolución, fué una disminución notable del comercio entre ambos países, y la exacerbación de los ánimos, creándose la situación menos propicia para que la acción diplomática surtiera sus efectos, lo que indujo al Gobierno de Chile á retirar á su Ministro, poniendo así término á las gestiones, y dejando en condiciones tirantes las relaciones oficiales entre ambos países.

Libre el Perú de sus graves preocupaciones políticas, por causa de las nuevas perturbaciones internas que habían sobrevenido, y animado del deseo de reanudar las discusiones para la celebración de un tratado de comercio con Chile, envió en el año de 1834 como Plenipotenciario á D. Santiago Távara. El Gobierno chileno por su parte, nombró á D. Manuel Rengifo, y fácil fué á los dos Plenipotenciarios, ajustar el tratado de amistad, comercio y navegación, que se firmó en Santiago el 20 de Enero de 1835.

En este convenio, igual en sus principales conclusiones al que Chile y Bolivia habían celebrado en 1833; después de pactar perfecta igualdad en los privilegios y derechos de la marina mercante de ambos países, con excepción del comercio del cabotaje, que quedaba reservado en ambas Repúblicas á los buques nacionales, se estipuló en el artículo 16, que los productos nacionales ó manufacturados de cualquiera de las dos Repúblicas contratantes *sólo pagarían la mitad* de los derechos aduaneros, con que se hallaban gravados ó en adelante se gravaran los mismos artículos, con excepción de los efectos que en una y otra Nación fueren estancados, comprometiéndose por el artículo 20.º, á fin de no anular las ventajas que recíprocamente se habían acordado, á no otorgar igual favor (rebaja del 50 % en los derechos) á otras Naciones, á no ser los nuevos Estados hispano-americanos.

Asimismo se convino, en que recíproca y libremente se practicara en buques de ambas Naciones, el comercio de tránsito, sin que sufrieran recargo alguno sobre los derechos comunes de importación, las mercaderías que se trasladaran de los puertos de una al de la otra (artículos 24 y 26.)

Las Cámaras chilenas, convocadas á sesiones extraordinarias pocos días después, sancionaron el tratado, y deseoso ese Gobierno de concluir definitivamente la negociación, despachó al Callao el bergantín *Aquiles*, conduciendo la ratificación del pacto y las credenciales de Encargado de Negocios, á fin de que su Cónsul General, D. Salusto Lavalle, pudiera alcanzar el canje de las ratificaciones.

Pero antes de que pudiera llenarse este requisito, tuvo lugar en el Callao, el 23 de Febrero de 1835, el pronunciamiento del General Salaverry contra el

(1) Además, el permiso para la importación de las harinas, era á condición de que su envase fuese en barriles, lo que equivalía á favorecer la importación de los Estados Unidos, pues de Chile, sólo se exportaba en sacos.

General Orbegoso, que en esa época era el Jefe de la Nación, Salaverry logró dominar, al poco tiempo, casi todo el Perú, quedando confinada á sólo Arequipa, la autoridad de Orbegoso. Una vez constituido en Lima el General Salaverry y organizado su Gobierno, creyó el de Chile conveniente, que presentara sus credenciales al señor Lavalle, y gestionara el canje del tratado. Verificóse éste, el 23 de Junio de 1835 y se promulgó en Santiago como ley del Estado, el 28 de Julio del mismo año.

Si fué rápido el triunfo de la revolución del General Salaverry, fué corto su predominio. Antes de que terminara el año de 1835, volvió á ocupar la capital el General Orbegoso, y uno de sus primeros actos fué anular el tratado de comercio con Chile, por cuanto no había sido ratificado por el Gobierno legítimo de la Nación, y esto no obstante de haber sido ajustado por un Plenipotenciario que él mismo acreditó. En obsequio á los intereses comerciales que pudieran ser damnificados con su violenta cancelación, se prorogó su vigencia por cuatro meses, sin que llegara á prolongarse este plazo.

Como vemos, fugaz fué la existencia de este pacto, que por su naturaleza y las consecuencias que produjo, tuvo singular importancia.

Sin duda alguna, influyó en el ánimo del General Orbegoso, para decretar su cancelación, el error que cometió Chile de solicitar su ratificación de un Gobierno revolucionario; pero injusto sería atribuir exclusivamente á esa circunstancia, la declaratoria de la insubsistencia del tratado.

Preocupaba sobremanera en los primeros años de su independencia, á las nuevas Repúblicas de la América del Sur, el fomento de su comercio directo con Europa, los Estados Unidos y demás Naciones del globo.

Todo el comercio extranjero con las Repúblicas del Pacífico, se practicaba por el Cabo de Hornos, y como era natural, que así aconteciera por la posesión geográfica de Valparaiso, aflúan de preferencia á los almacenes de su aduana, las mercaderías de ultramar, convirtiéndose por ese hecho dicho puerto en el principal de depósitos del Pacífico, para el comercio extranjero; reportando las ventajas consiguientes, que sus autoridades se afanaban en aumentar, otorgando toda clase de seguridades y franquicias al comercio.

La prosperidad de Valparaiso y la decadencia del Callao, debido en buena parte al estado anárquico é inseguro del Perú, engendraba rivalidades. Era una aspiración nacional, devolver al Callao su antigua importancia, convirtiéndolo de nuevo ese puerto en el centro donde se surtieran los negociantes del Ecuador y Bolivia.

Con esa mira, se dictó el decreto de 17 de Febrero de 1832, declarando el Callao puerto de depósito, libre de todo gasto ó derecho por cuatro meses, y con gravámenes insignificantes por mayor plazo. Esto es, lo que Chile había hecho respecto á Valparaiso, desde los primeros días en que conquistó su independencia.

Creíase que gravando con un derecho adicional de importación, toda mercadería extranjera que se introdujera al país procedente de los puertos chilenos, ó mejor dicho, que no fuese importada directamente, devolvería al Callao su antiguo apogeo.

Juzgando según este criterio el tratado, se consideraba que las condiciones pactadas en los artículos 24.º y 26.º afianzaban la preponderancia del puerto de Valparaiso, pues al tenor de ellos no solo le era vedado al Perú, recargar con derechos especiales los de importaciones, correspondientes á las mercaderías extranjeras que ingresaran de los almacenes fiscales de Chile, sino que en el caso de efectuarse el transporte de esas mercaderías en buques chilenos, á mérito de otorgarse á estos, por el mismo tratado, iguales franquicias que á los nacionales, pagarían menores derechos marítimos, que los que tendrían que pagar, importándose directamente en buques extranjeros.

Por otro lado, se alegaba con sobrada razón, que la concesión recíproca, cláusula principal del tratado consistía en que los productos y artefactos de ambos países disfrutaran de una rebaja de 50 % en los derechos de importación, establecía una desigualdad inconveniente respecto á las demás naciones, con las cuales mantenía relaciones comerciales el Perú; aconsejando la buena política, tratar á todas con la más perfecta igualdad, y sin coactar con pactos de esa naturaleza, la libertad de acción para reglamentar el comercio extranjero y el servicio de las aduanas.

No debemos silenciar, que el pensamiento de otorgarse entre sí las repúblicas, recíprocas concesiones comerciales, con la calidad que no podían hacerse extensivas á las demás naciones, obedecía á la idea que predominaba en esa época, de que era el modo más eficaz de cimentar la unión entre las nuevas repúblicas, y acelerar su prosperidad y desarrollo comercial.

Además de las razones indicadas, se alegaban diversas otras, en contra de la subsistencia del tratado.

Por último, los agricultores de Arequipa empeñados siempre en alcanzar la prosperidad agrícola de su Departamento, obligando á sus habitantes á comer pan caro, elevaron una representación reclamando de la reducción de los derechos de importación sobre los trigos y harinas de Chile.

En vista de todo esto, como ya dejamos dicho, no vaciló el General Orbegoso, en declarar por decreto del 14 de Enero de 1836, nulo el tratado Távara-Rengifo, y una vez vencido el plazo allí señalado de cuatro meses, expidió el decreto del 16 de Mayo del mismo año, reponiendo el comercio entre los dos países, al estado en que se hallaba antes del 20 de Enero de 1835.

Pero no se limitó á esto la actitud del Gobierno peruano. En el referido decreto supremo, se hacía una excepción para los trigos y harinas de procedencia chilena. Al trigo se le imponía un derecho de importación de dos pesos por fanega y á las harinas de cinco pesos dos tercios de real por saco, siempre que en las Aduanas de Chile, se exigiese únicamente á los azúcares peruanos, dos tercios de los derechos de internación que sobre ese producto se cobrará á la nación más favorecida, previniendo que para el caso de no dispensarse esta rebaja al azúcar peruana, los introductores de trigo y harina quedaban obligados á entregar el duplo de los derechos pagados, para lo cual se les obligaba á otorgar la respectiva fianza, al tiempo de efectuarse en nuestras aduanas el despacho de los trigos y harina que importaran.

Como fácilmente se comprenderá, esta medida autoritativa, adoptada sin que hubiera precedido aviso ó negociación alguna, que además estaba en pugna con el principio invocado, de la igualdad que debía regir las relaciones comerciales internacionales, desde que en buena cuenta se pretendía establecer un privilegio especial, en favor de los azúcares peruanos, no contribuyó á facilitar la buena inteligencia entre ambos países, ni á regularizar su tráfico mercantil. Además, las ambiciones, odios y procedimientos de los emigrados chilenos en el Perú, y vice-versa de los peruanos en Chile, que aspiraban á derrocar sus respectivos gobiernos, contribuía á hacer más difíciles y violentas las relaciones oficiales entre ellos.

No nos parece de más dar una idea lijera de lo que era el comercio entre los dos países en esa fecha.

Las exportaciones del Perú se reducían á 35,000 quintales de azúcar, que gravados con 12 pesos quintal en Chile, producían al Fisco chileno 420,000 pesos, además se exportaban pequeñas cantidades de aguardiente de Ica, sal, jabón y cordobanes y el tabaco de Zaña que iba al Estanco. Chile por su parte, enviaba 125,000 quintales de trigo, que dejaban en las aduanas peruanas 300,000 pesos

aproximadamente y algo de charqui, frutas secas, tablas y maderas de Chiló por un valor de 200,000 pesos más ó menos.

En este estado las cosas, surgió la Confederación Peru-Boliviana, y creyendo ver Chile en esa evolución política, un peligro para su futura seguridad y apocarse su influencia en el Pacífico, y con perjuicio para sus intereses comerciales, declaró en Noviembre de 1836 la guerra á la Confederación.

El General Santa Cruz, en represalia de la actitud asumida por la escuadra chilena en el Callao, expidió el famoso decreto de 15 de Noviembre de 1836, declarando cortado todo comercio con Chile y que sus productos naturales y fabriles, no se recibirían en los puertos de los Estados Nor y Sur Peruanos, bajo ningún pabellón; pero preocupado sobre todo con la idea de organizar los nuevos estados confederados, procuró á la vez por todos los medios posibles, evitar que se rompieran las hostilidades, á fin de alejar la guerra. En todas las negociaciones diplomáticas celebradas con ese objeto, los representantes chilenos invariablemente cuidaban de exigir que se insertara una cláusula que favoreciera su comercio con el Perú.

Vemos así que en las conferencias que tuvieron lugar en la fragata de guerra de S. M. B. Falbot, al ancla en la rada del Callao, D. Victorino Garrido por parte de Chile y D. Ramón Herrera por la Confederación, se acordaron que el comercio entre la República de Chile y los Estados del Perú, continuara haciéndose libremente. En las bases que poco tiempo después (Diciembre de 1836) presentó en Santiago el célebre Ministro de Chile D. Diego Portales, (verdadero instigador de la guerra) al plenipotenciario de Bolivia Olañeta, para reabrir las negociaciones de paz, una de las condiciones era, reciprocidad en cuanto á comercio y navegación, colocando cada Estado al otro en el pié de la nación más favorecida. Y aún en el pacto que Chile ajustó con el General La-Fuente, como General en Jefe de las fuerzas peruanas que debían auxiliar la expedición sobre el Perú, para derrocar á Santa Cruz, se consiguió la condición, para el caso de éxito, de que se aboliera el Reglamento de Comercio y se restableciera el tratado Távara-Rengifo, que corrientemente se denominaba Tratado Selaverry.

Por último, en el Tratado de Paucarpata, del 17 de Noviembre de 1837, que puso término al primer período de esa guerra, y que en buena cuenta implicaba la capitulación del ejército chileno, comandado por el Almirante Blanco Encalada, no olvidó su representante diplomático, D. Antonio José de Irisari, asegurar los intereses comerciales de su país, y al efecto, por el artículo 5.º se comprometían los Gobiernos de la Confederación y de Chile á celebrar tratados especiales, relativos á sus mútuos intereses mercantiles, los cuales serían recíprocamente considerados, desde la fecha de la ratificación de ese tratado por el Gobierno de Chile, como los de la nación más favorecida.

Desaprobado este tratado por Chile, se renovaron las hostilidades en Enero de 1838 con el envío de una segunda expedición militar al mando del General Bulnes, auxiliada por militares peruanos á cuya cabeza se puso el General Gamarrá. No desistió por esto Santa Cruz, de su propósito de llegar á la paz por medio de negociaciones, y por lo tanto, aceptó con precipitación el ofrecimiento de mediación del Encargado de Negocios de S. M. B. en Lima. En las conferencias que tuvieron á bordo de la fragata inglesa "Presidente" fondeada en Huacho, el Ministro de Chile D. Mariano Egaña, acreditado ante el Gobierno del General Gamarrá no se preocupó de disimular el verdadero propósito que perseguía Chile; esto es el de afianzar su preponderancia comercial y señoría marítima en el Pacífico, proponiendo como base de toda negociación, la disolución definitiva de la Confederación Perú-Boliviana; que el Perú jamás pudiera tener fuerza marítima superior á Chile, y que no se establecieran

en las Aduanas del Perú derechos diferenciales. Como era natural, no pudo llegarse á un avenimiento y continuaron las hostilidades.

Como el General Orbegoso creyó restablecida la paz, por el tratado de Paucarpata, expidió á los pocos días de firmado, el 30 de Noviembre, un decreto levantando la interdicción comercial con Chile, decretada por Santa Cruz, declarando que los productos naturales é industriales de Chile, serian admitidos y despachados conforme al Reglamento de Comercio. La nueva actitud hostil de Chile, causó la derogación de este decreto suspendiéndose de nuevo el 17 de Enero de 1838 el tráfico mercantil con esa República, hasta el 27 de Agosto del mismo año, cuando el General Gamarra que habia asumido la Presidencia de la República al ocupar la capital las fuerzas invasoras, expidió un decreto restableciendo el libre trafico y disponiendo que los derechos á que estaban afectos los productos chilenos, se cobrarán *provisionalmente* con sujeción á la tarifa del Reglamento vigente.

Derrotado el General Santa Cruz en Ancachs, renunció el 20 de Febrero de 1839, la autoridad protectoral que ejercía sobre los Estados de la Confederación. Esta se disolvió y con arreglo á la Constitución de Huancayo, se organizó un nuevo régimen político en el Perú.

Una vez pacificada la República bajo la Presidencia del General Castilla, pasó D. Felipe Pardo á Santiago, con el carácter de Ministro del Perú llevando instrucciones para celebrar un tratado de comercio. Durante todo este interregno habia quedado sujeto el comercio entre Chile y el Perú á las leyes y reglamentos que cada uno de los dos Estados, en el ejercicio de su soberanía, habian tenido á bien expedir. Es de advertir que el comercio habia adquirido mayor desarrollo, y que proporcionalmente, los derechos de importación que tenian que pagar en el Perú los artículos chilenos eran superiores á los que en Chile se cobraba sobre los productos peruanos. Las numerosas atenciones del Gobierno de Chile, con motivo de su agitada política interna, no permitieron á nuestro representante abrir antes de 1848 una negociación formal.

Una vez iniciadas las discusiones, procuraron los negociadores conciliar del mejor modo posible las pretensiones de ambas partes. Al efecto, se convino en rebajar proporcionalmente los derechos de importación de los principales artículos de su comercio reciproco, figurando entre ellos como era natural el azúcar, y el trigo. Asimismo convino Chile en que subsistieran los privilegios que el Reglamento de Comercio del Perú, de aquella época, otorgaba á las importaciones directas de Europa, Estados Unidos del Norte y Asia, á condición de que no fueran ensanchados. Pero con estos acuerdos no quedaban vencidas las dificultades. El plenipotenciario peruano tenia instrucciones precisas de insistir en que los favores que se otorgaran á los trigos y harinas de Chile, no debían comprender las importaciones que se hicieran por los puertos de Islay y Arica, á fin de no perjudicar á los agricultores del Sur. Negóse el Gobierno de Chile á aceptar semejante exclusión, y á su vez declaró terminantemente que debía ser base de cualquier arreglo, la de que los privilegios que se acordaran á los frutos chilenos fueran generales sin la limitación proveeniente de la distinción de puertos.

A fin de que no fracasaran las negociaciones, y con las reservas del caso, comunicadas oportunamente al señor Manuel C. Vial, negociador chileno, tuvo á bien el señor Pardo, firmar el convenio, sin consignar en él la referida exclusión, confiando en que el Gobierno Peruano reconsideraría su resolución, si examinando de nuevo el punto, hallaba que los perjuicios que tenia para los agricultores del Sur, no eran de suma gravedad, y que aprobara entonces el tratado.

No sucedió así, pues estimando siempre el Gobierno del Perú, que la exclu-

sión era una salvaguardia indispensable para los intereses agrícolas de los importantes departamentos del Sur, no desistió de su pretensión, y como el abandono de ella era condición *sine qua non* por parte de Chile, para perfeccionar dicho tratado, continuó subordinado el tráfico comercial entre ambos países á las disposiciones generales dictadas independientemente por los Gobiernos respectivos.

Como se desprende de lo expuesto, los primeros esfuerzos de los estadistas de ambas Repúblicas, en la infancia de su vida independiente, para celebrar un tratado de comercio, tenían por base el libre cambio de sus productos, equiparando los derechos y privilegios de su marina mercante, con la nacional de cada Estado. Ispiraba esta tendencia, la aspiración predominante entonces, después de haber combatido á un enemigo común, de prestarse recíproca ayuda y de celebrar alianzas íntimas entre los nuevos Estados, para defender su soberanía, estrechándolas de todos modos, aún reconociéndose recíprocamente los derechos de ciudadanía, con restricciones muy limitadas.

Como resultarían infructuosas esas generosas gestiones, ya en 1835 se adoptó como base para la celebración de los tratados comerciales, el principio de otorgarse recíprocamente la reducción de un 50 % en los derechos de importación, limitándose en 1848 esas concesiones á rebajas parciales y proporcionales, sobre los principales productos de comercio de ambos países, pero siempre sin llegar á un resultado definitivo y práctico.

En vista pues de la ineficacia de los esfuerzos para llegar á estrechar las relaciones políticas y comerciales de los estados sud americanos, por medio de la celebración de tratados que tuvieran por base reducciones especiales en los derechos de importación, y el otorgamiento de concesiones que dañaban el tráfico comercial con las demás naciones; se intentó realizar aquel pensamiento, ajustando un tratado de amistad, que basado sobre la igualdad recíproca normara de una manera uniforme las relaciones mercantiles de todas las repúblicas sud-americanas entre sí.

Al efecto, el 15 de Setiembre de 1856 se firmó en Santiago, por los Plenipotenciarios de Chile, Ecuador y el Perú, D. Antonio Varas, D. Francisco X. Aguirre y D. Cipriano C. Zegarra, respectivamente, un tratado de amistad, unión y comercio, al cual podían adherirse los demás Estados americanos, y se denominó por lo tanto, ese tratado el Continental.

Estipulóse en el artículo 2.º, que las naves de cualquiera de los Estados gozarían de las mismas exenciones, franquicias y concesiones que las naves nacionales, y por lo tanto no podían ser gravadas con otras restricciones ó prohibiciones que las que gravaren á las naves nacionales. El comercio de cabotaje quedaba excluido de este arreglo, quedando cada Estado en libertad de reglamentarlo como estimara conveniente.

Por el artículo 3.º y en conformidad con lo estipulado en el 2.º, se pactaba que la importación ó exportación en naves de cualquiera de los Estados contratantes, sería considerada en los territorios de la otra, como la importación hecha en naves nacionales.

Además, por el artículo 9.º, se convino en adoptar un sistema uniforme de moneda, de pesos y medidas, y por último, de unir sus esfuerzos para uniformar la reglamentación aduanera de los Estados contratantes.

Aunque el Congreso del Ecuador aceptó este tratado, el del Perú no le otorgó su aprobación y lo devolvió al Ejecutivo, para que considerando siempre abiertas las negociaciones, se salvaran los inconvenientes de carácter internacional que impedían su aprobación. En vista de esta resolución, incumbía al Perú, ya que reponía el tratado al estado de negociación, la iniciativa de abrirlas. Así resolvió hacerlo, enviando una Legación al Ecuador que reanudara las

relaciones de amistad con esa República, é impartiendo á la vez instrucciones á su representante en Chile; pero tampoco llegaron á feliz término estas gestiones y tuvieron que abandonarse.

En 1865, volvieron á aliarse las Repúblicas, con el objeto de repelar la agresión del Gobierno español. Subistente aún este tratado de alianza, pero suspendidas ya de hecho las hostilidades con España, el plenipotenciario de Chile D. Marcial Martínez, invitó al Gobierno del Perú á celebrar un tratado de amistad y comercio.

Iniciáronse las conferencias en Lima, en Julio de 1867, nuevamente sobre la base del libre cambio, representando al Perú, D. José Antonio Barronechea. La estrecha y cordial amistad que en aquella época ligaba á las naciones contratantes, facilitó la negociación, y en Setiembre del mismo año, llegó á firmarse el tratado respectivo.

En él se convino en que todos los artículos de producción natural ó manufacturada de cada una de las dos Repúblicas serían libres de toda clase de derechos fiscales de internación y también de los impuestos municipales; estipulándose por equidad, respecto al trigo y las harinas de Chile, á fin de no herir de un golpe la industria molinera peruana, abolir gradualmente los derechos con que estaba gravada su introducción al Perú, fijando en un 25% la reducción en el primer año, en 50% en el segundo y del todo en el tercero (artículo 5.º)

Por el artículo 3.º se aceptaba el principio de igualación de bandera en su más lato significado. Con arreglo al artículo 6.º que señalaba un término al estanco de tabaco en Chile, se obligaban las partes contratantes á no estancar los productos naturales ó manufacturados de la otra. Y por último se pactaba que no podían ser gravados con derechos fiscales de exportación, ni municipales, ni de ninguna otra clase, los productos naturales ó manufacturados de cada una de las Repúblicas contratantes, siempre que salieran para el consumo de la otra.

Como se ve, el fundamento del tratado era el libre cambio, y la más estricta reciprocidad. Sirvió de base para su discusión, el convenio tripartito concluido el 16 de Mayo de ese año, entre Bolivia, Chile, y el Ecuador, y obedecía á la antigua idea, de estrechar por medio de convenios comerciales de provecho recíproco, los nuevos pactos políticos de amistad y alianza. Revivía, con motivo de la guerra con España, entre los aliados del Pacífico, las aspiración de crear la alianza americana, robustecida y consolidada, por una confederación ó liga mercantil de las repúblicas aliadas, que debía constituir la mayor garantía de paz y estabilidad para los Gobiernos coaligados.

No tuvo este tratado mejor suerte que los anteriores. Ni el Congreso de Chile ni el del Perú lo ratificaron, y dispáronse las hermosas protestas de fraternidad americana, que renacieron en la hora del peligro común, y que subsistieron solo al calor de la alianza contra España, demostrando así, que ella no tuvo más significación que la de un pacto político de circunstancias.

En 1876 inició de nuevo el representante de Chile, gestiones para ajustar un nuevo tratado de amistad y comercio.

Firmóse este en Lima, el 23 de Diciembre de 1876 por D. Joaquin Godoy como plenipotenciario de Chile, y D. José Antonio García y García por parte del Perú, y aunque mereció la aprobación del Congreso peruano, no llegó á ser canjeado y por lo tanto, tampoco entró en vigor y fuerza.

En este convenio, no se dispensaban concesiones especiales á los productos de ambos países — La idea del libre cambio, como la de rebajas recíprocas fué abandonada; pero se hacían extensivas á la marina mercante de ambos países las prerrogativas, y privilegios que cada uno de los contratantes tenía otorgado ó otorgara á la propia. La idea predominante era, dispensarse mutuamente en el

movimiento comercial, las mismas franquicias que se concedieran á la Nación más favorecida, estipulándose que cualquier favor, privilegio ó exención aduanera ó de navegación concedida ó que pudiera concederse en adelante á los ciudadanos de otro Estado, se haría extensivo inmediatamente á la otra parte contratante, bajo las mismas condiciones. Pactóse, además, y esto de una manera expresa, que ninguno de las dos Estados contratantes, pudiera imponer á los productos de la tierra ó de la industria del otro, derechos especiales de exportación. Debía por consiguiente, efectuarse el comercio recíproco de importación y exportación, entre el Perú y Chile, sin restricciones ni prohibiciones especiales, sino exclusivamente con sujeción á las reglas generales dictadas, para reglamentar esos actos del comercio, con las demás naciones del mundo.

Con arreglo á esos principios, fué desarrollándose el comercio de ambas Repúblicas, pues como se deduce de lo expuesto, las concesiones especiales proyectadas y pactadas, no llegaron á ponerse en práctica y fueron muy efímeras las medidas de represalia que en determinados casos se adoptaron. Bajo el imperio pues, de esos principios generales, que excluyeron las excepciones odiosas, continuó el desenvolvimiento mercantil de ellas, hasta que sobrevino la última guerra con Chile.

Rotas las hostilidades, expidió el Gobierno del Perú un decreto (Abril de 1879) reduciendo los derechos de importación de todos los artículos similares á los que se producen en Chile y en Noviembre del mismo, llegó á decretarse la interdicción comercial con esa República, que solo subsistió por pocas semanas, pues al mes siguiente, tuvo á bien declararse sin efecto esa medida.

Ocupados Lima y el Callao por el ejército invasor en 1881 á consecuencia de los desastres de San Juan y Miraflores, se restableció de hecho el tráfico comercial con Chile, que había quedado casi del todo interrumpido por la guerra y el bloqueo prolongado de los principales puertos de la República.

Al efecto, declaró la autoridad de ocupación, vigentes el Reglamento de Comercio y demás disposiciones orgánicas, económicas y aduaneras del Perú, que no fueren contrarias á los decretos del General en Jefe del Ejército de Ocupación, y como el único objetivo de esa autoridad eventual, era obtener para Chile el mayor provecho de los territorios que ocupaba militarmente, sin otra limitación, que el de no causar perjuicio al comercio ó industria de su propio país; dispuso, con fecha 24 de Mayo de 1881, que las mercaderías que se internaran por el puerto del Callao, pagaran un derecho de 25 % sobre su avalúo y de un 15 %, aquellas cuya importación había sido libre hasta entonces, mientras que los productos chilenos y las mercaderías nacionalizadas en Chile, solo pagarían el 10 %³, haciéndose extensiva esa rebaja á los productos peruanos procedentes de puertos ocupados por las armas chilenas. Estableciase además, en dicho decreto, fuertes derechos específicos de importación sobre los vinos, licores, cerveza, tabaco, café, té, manteca, etc., de cuyo imperte, los similares chilenos, ó nacionalizados en Chile, solo pagarían el 25 %³, haciéndose también extensiva esta concesión, que implicaba una rebaja de 75 %³, á los productos peruanos, procedentes de puertos ocupados por Chile.

En cuanto á la exportación, se estableció por cada 100 kilos, el derecho de \$ 1.25 para el azúcar, de \$ 0.80 para el concreto y marquetas, de \$ 1.25 para el algodón, de \$ 5 para la lana de alpaca, y de \$ 2.50 para la común, de \$ 0.20 por cada cuero de animales vacuno y de \$ 1.40 por cada kilogramo de plata en barra ó chafalonía.

El 27 de Noviembre del año siguiente, fué derogado este decreto por otro, en virtud del cual se elevaba en general el derecho de importación al 50 %, y al 30 %, el de los productos chilenos, debiendo reputarse siempre para los efectos de los derechos de Aduana, los puertos peruanos no ocupados por las armas

de Chile como extranjeros, y como nacionales, los ocupados por fuerzas de esa Nación. Aumentábase también en dicho decreto, los derechos específicos que el de Mayo del año anterior, señalaba á algunos artículos; como por ejemplo, la manteca, que en vez de pagar 5 centavos por kilógramo debía pagar doce, el tabaco \$ 2.50 en lugar de \$ 2, otorgándose siempre la rebaja del 75 %, á los productos chilenos.

En cuanto á los derechos de exportación, estos sufrieron también un recargo, pues se hizo extensiva al azúcar moscabada el de \$ 1.25 que se había impuesto sobre la exportación de cada 100 kilos de azúcar blanca. Elevóse también el impuesto de la plata en barra y chafalonía á \$ 2.50 al kilógramo, quedando sujeta al pago del mismo derecho la plata piña y la amonedada.

El tratado de paz de Ancón [1883] puso término á esta situación y en conformidad con el artículo XI de ese pacto, se restablecieron las relaciones comerciales entre ambos países, sobre el mismo pié en que se encontraban antes del 5 de Abril de 1879.

Posteriormente, y en el trascurso del año próximo pasado (1893), con motivo de las negociaciones diplomáticas, relativas al cumplimiento de lo pactado en el artículo 3.º del referido tratado de paz, tiene por mira determinar de un modo definitivo la condición política de las provincias de Arica y Tacna, se renovó entre el Perú y Chile, la discusión sobre el ajustamiento de un tratado de comercio.

Inició en Lima una de las negociaciones, el Dr. D. José María Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores, con el plenipotenciario de Chile D. Javier Vial Solar, sobre la base de reincorporar, al Perú, casi íntegramente los territorios de Arica y Tacna, firmando el Perú un pacto comercial, en virtud del cual se exoneraba de todo derecho de importación á los productos de Chile y artículos manufacturados con ellos. La otra gestión, persiguiendo igual propósito, fué hecha por el Dr. D. Carlos Wiese en Santiago, con el carácter de Enviado Especial, quien propuso suscribir un tratado de comercio, que condujera gradualmente al libre cambio de toda clase de productos entre ambos países.

Ninguna de estas dos gestiones produjo resultado. Continúa operándose y ensanchándose, sin disfrutar franquicias especiales, el comercio entre ellos, al amparo de las leyes y reglamentos generales, que respectivamente los Gobiernos de ambas Repúblicas han dictado, para facilitar y regularizar su comercio internacional.

Digno de encomio son los perseverantes esfuerzos de Chile, desde la infancia de su independencia para, alcanzar el incremento de su tráfico mercantil. Vemos, por lo que ligeramente hemos expuesto, que ha sido y continúa siendo preocupación constante de este país la prosperidad de su comercio é industrias, procurando así de que el trabajo pueda ser mejor retribuido y aumente en consecuencia la riqueza privada y pública.

No debe, por lo tanto, sorprendernos que el país que con tanto ahínco y vehemencia ha perseguido este resultado, cuidara de concertar en el pacto de tregua que ajustó con Bolivia, en Valparaíso el 4 de Abril del año de 1884, [no obstante el carácter transitorio de ese convenio] que el cambio internacional de los productos naturales ó manufacturados de ambos países, se efectuara libremente, sin estar afectos al pago de derechos fiscales. Invocóse al efecto la reciprocidad, y poco esfuerzo se requiere para que se comprenda, que esta no existía y por lo tanto no era sino imaginaria.

Como este convenio está vigente, realizase actualmente el comercio entre esos dos países libre de todo derecho aduanero.

Con arreglo al tratado de comercio y tránsito ajustado en 1881 entre el Perú y Bolivia, que está igualmente vigente con ciertas modificaciones, son libres

de todo derecho *fiscal ó municipal*, los productos naturales ó manufacturados que se importen del Perú á Bolivia y viceversa, con excepción de los alcoholes y aguardientes, que se introduzcan para el consumo de Bolivia; debiendo pagar el alcohol 50 centavos por galón y el aguardiente de caña ó de uva, de menos de 22 grados, dos bolivianos por quintal, siendo divisible el producto entre ambas Repúblicas.

A solicitud del Gobierno del Perú, y á fin de que pudiera surtir todo su efecto la última ley sobre el impuesto al consumo é introducción del tabaco, se modificó este convenio, en el sentido de que tanto el Perú como Bolivia, quedaban libres para gravar los productos procedentes de la otra, sin más limitación, que la del monto del gravamen que pesara sobre los artículos de la propia nación; de manera, que para cobrar Bolivia algún impuesto, sobre cualquier producto peruano, tiene, á no estar gravado, que gravarlo previamente, por lo menos con igual derecho, al similar boliviano. Al mismo procedimiento debe sujetarse á su vez el Perú. Ejemplo de esto, es lo que acontece hoy con el tabaco que por el hecho de haber gravado el Perú al de producción nacional, está facultado á exigir un derecho igual de importación al boliviano.

Constituyendo ahora los centros poblados de Bolivia en la parte Norte y Occidental de su territorio, mercados naturales para el comercio de exportación del Perú y de Chile, y ligada además aquella República con estos países por los tratados de libre cambio á que hemos hecho referencia, era hasta cierto punto de presumirse, que con motivo de la lucha por el predominio comercial de productos similares peruanos y chilenos, surgieran algunas cuestiones.

Sostiene Chile, que por cuanto en el tratado de tregua que firmó con Bolivia, se dijo, que mientras no hubiera convención de contrario, Chile y Bolivia gozarían de las ventajas y franquicias comerciales que una ú otra puedan acordar á la Nación más favorecida, y que por cuanto, los productos peruanos están exonerados de los impuestos municipales bolivianos, los artículos chilenos que se internen á Bolivia, no solo están libres de todo impuesto *fiscal*, sino también de los *municipales* y de *consumo*.

Como era inevitable, ha dado lugar á largas discusiones diplomáticas, el alcance que Chile atribuye á la antigua cláusula ya en desuso, *de la nación más favorecida*, que en justicia no puede ser interpretada sino en el sentido, de que se disfrutará gratuitamente del favor, si la concesión otorgada á la otra nación fué gratuita y mediante igual compensación ú otra equivalente que se pactara, en el caso de haber sido condicional.

Como queda indicado, los aguardientes peruanos fueron expresamente excluidos de la recíproca liberación de derechos fiscales y municipales, conforme pacto con Bolivia, y como era consiguiente, la exoneración de derechos de importación al mismo artículo chileno, exclusiva del mercado boliviano al de procedencia peruana. Reclamó de esto el Representante del Perú en La Paz, y se modificaron los artículos 5.º y 6.º del tratado, en el sentido de que también quedaban eximidos de todo impuesto fiscal y municipal, los aguardientes peruanos.

Con el propósito de alcanzar la modificación de ambos tratados, ha iniciado Bolivia respectivamente en Lima y Santiago las negociaciones pertinentes. Anhela Bolivia, poner término á la tregua indefinida que pactó con Chile, la que otorga franquicias de gran importancia al comercio de ese país, sin obtener compensación equitativa, y que además dan lugar en la práctica á frecuentes consultas y reclamaciones desagradables. Asimismo desea modificar el pacto comercial con el Perú, en el sentido de poder gravar con la cuota que tenga por conveniente, los alcoholes peruanos, á fin de contrarrestar los efectos perniciosos que la propagación de su consumo está causando, é imponer también al azúcar

un derecho de importación, con la mira de facilitar el desarrollo de la industria azucarera en el Departamento de Santa Cruz.

Buscando esas resoluciones, y vinculándolas á la construcción de un ferrocarril que una la Paz con nuestro litoral, se firmó en Lima el año próximo pasado, después de laboriosa gestión, entre el Ministro de Relaciones del Perú, Dr. D. Ramón Ribeyro y el Plenipotenciario de Bolivia D. José Manuel Braun un nuevo tratado que parecía conciliar los intereses de ambos países; el que no debe aun considerarse como definitivo, pues hasta la fecha, el Gobierno de Bolivia no ha expresado oficialmente opinión alguna sobre él y ha encomendado á su nuevo representante en Lima, reabrir su discusión sobre algunos puntos.

Por otro lado, en el pacto que Bolivia ajustó en Iquique con la Junta de Gobierno, que se instaló en esa ciudad en oposición al Gobierno de Balmaceda, y en virtud del cual se aseguraba á esa República *ad perpetuam*, el libre tránsito por las vías en territorio chileno ú ocupado por Chile, que conducen al Pacifico, no alcanzó aquella República todas las modificaciones deseadas al tratado de tregua, y que por lo tanto persiste en conseguir, al celebrar el convenio definitivo de paz.

La actual cuestión de paz y límites de Bolivia, de tanta trascendencia para ella, por estar enlazada con sus propios intereses económicos y fiscales, antagónicos en algunos casos, de las naciones vecinas, la una su antigua aliada y la otra la enemiga de ayer, se complica pues, por causa de los tratados especiales de reciprocidad que con ellas tiene ajustados.

Palpamos con este motivo prácticamente, los inconvenientes de esos pactos comerciales, y vemos que no solo crean complicaciones que dificultan la solución de las cuestiones internacionales de carácter exclusivamente político, sino que entran, como hemos tenido oportunidad de decirlo en tesis general, la acción aislada ó unida de las naciones interesadas, como sucede actualmente á Bolivia, en sus relaciones con las Repúblicas del Perú y Chile.

III.

Cuadros estadísticos del movimiento comercial entre el Perú y Chile:

A fin de que pueda apreciarse debidamente y la importancia del movimiento mercantil entre el Perú y Chile, facilitándose, á la vez, el examen detallado de sus principales factores, hemos creído conveniente formar los cuadros que figuran más adelante.

Deseosos de que se reflejen del modo más exacto posible las condiciones verdaderas de ese tráfico, hemos creído más conveniente formar dichos cuadros principalmente, con las cifras oficiales que figuran en la exportación de cada uno de los dos países cuidando siempre de compulsar su exactitud, con la razón de las importaciones del país receptor, comprobándolas y rectificándolas á mayor abudamiento, con los demás datos que hemos cuidado de acumular, acudiendo á diversas fuentes.

En realidad, el avalúo de las importaciones, para los efectos del cobro de los derechos de Aduana, se practica en cada país exclusivamente con arreglo á su propio arancel, que no siempre señala el valor efectivo de la mercadería. Resulta de esto, que el valor asignado al mismo artículo en las estadísticas comerciales de los distintos países, no es uniforme, lo que causa en parte, la discrepancia que por lo general se nota entre ellas, al hacer la comparación de los valores respectivos.

Además y no obstante los esfuerzos de los Gobiernos, algunos importadores siempre logran eludir el pago de los derechos de internación, lo que da lugar indefectiblemente á que figure siempre en las estadísticas aduaneras, menor cantidad de la que en realidad se ha internado.

Por otro lado, las cifras relativas á la exportación, no adolecen de estos defectos, y especialmente las correspondientes al Perú y Chile. En ambos países, como regla general, los artículos de retorno no están gravados con derechos de salida, no tienen pues los exportadores interés alguno en desfigurarlos. En cuanto al avalúo de los productos, este es mucho más exacto, pues se practica exclusivamente con arreglo al precio corriente en plaza en el puerto de embarque, sin que se tenga que tomar en cuenta los gastos de embarque, flete, seguro, descarga, comisión etc., como acontece con los que se refieren á la importación.

La oficina peruana de estadística, se sujeta en el justiprecio de sus exportaciones, á los datos que mensualmente le remite con ese objeto, la Cámara de Comercio de Lima. En Chile, se señala el valor en conformidad con el precio corriente de plaza, tomando por base el tipo del cambio mensual, para obtener su equivalente en pesos de 35 peniques, que es el que invariablemente rige en su estadística comercial.

A más de estas razones, los datos consignados en los cuadros de exportación, que constituyen la guía verdadera de estos cálculos, existen varias otras, bastándonos mencionar la que se refiere á la clasificación de la nacionalidad de las mercaderías que se importan, que por lo general se efectúa con arreglo á la bandera del buque en que son trasportadas, como sucede en Chile; y lo cual no puede conducir á un resultado correcto.

Teniendo en mira el otro fin que perseguimos, ó sea apreciar á primera vista

la naturaleza é importancia del comercio de ambos países, hemos recurrido al sistema de las asimilaciones, para formar grandes grupos, así como hemos adoptado en obsequio á la uniformidad, el kilogramo, como unidad de peso, é invariablemente como medida de valores, el sol peruano ó peso chileno de 24d.

Nos hemos fijado en este tipo, no solo como queda dicho porque representa aproximadamente el valor efectivo en oro de esas monedas de plata que constituyen la unidad monetaria entre ambos países, sino porque la reducción de las partidas expresadas en pesos ó soles de á 24^d, á la moneda inglesa, que nos es tan familiar, se opera simplemente suprimiendo la primera unidad.

Por último, considerando que durante los años de 1892 y 1893, ambas Repúblicas han disfrutado de completa tranquilidad, no hemos trepidado en tomarlas por base de nuestros cálculos.

Exportación de Chile al Perú en 1892, expresada en kilogramos y pesos de á 24 peniques.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS.

	Kilogs.	Pesos.
Trigo.....	85,345,765	2,343,400
Harina.....	1,415,726	156,900
Cebada.....	508,179	27,900
Cebada tostada.....	207,069	19,600
Frejol.....	481,006	39,200
Papas.....	599,550	22,800
Queso.....	58,380	32,300
Mantequilla.....	32,119	40,700
Charqui.....	82,190	70,800
Coquitos, nueces.....	152,320	28,500
Frutas conservadas y secas.....	142,656	49,200
Pasas.....	48,740	27,000
Pasto seco.....	215,810	6,800
Diversos.....	500,000	75,000

Kilogs. 39,780,500	\$ 2,940,100
--------------------	--------------

VINOS, LICORES, BEBIDAS Y ESENCIAS.

Aguardiente.....	504	180
Chicha chilena.....	647,100	102,600
Vino blanco.....	789	470
Vino tinto.....	26,938	7920
Espiritu de vino.....	347,975	82,500
Diversos (cerveza etc).....	1,694	550

Kilogs. 1,025,990	\$ 194,200
-------------------	------------

ANIMALES.

	Klgs.	Pesos.
Mulas (426).....	170,400	25,500
Caballos (213).....	85,200	14,300
Vacuno (1804).....	731,600	164,350
Aves domésticas (7286 dec.).....	43,500	69,200
Diversos (lanar etc.)116.....	5,800	350
	<u>Klgs. 1,026,500</u>	<u>\$ 273,900</u>

PRODUCTOS DE LA MINERÍA.

Carbón de piedra.....	2,774,000	30,700
Cobre en barra.....	6,930	2,910
Salitre.....	23,142	1,460
Diversos.....	3,928	2,530
	<u>Klgs. 2,808,000</u>	<u>\$ 37,600</u>

ARTICULOS MANUFACTURADOS.

Vacijas vacías [3850 doc.].....	19,000	9,600
Botellas vacías [1389 doc.].....	4,000	3,000
Muebles.....	17,000	1,700
Calzado [99 doc.].....	1,000	4,500
Diversos [jabón etc.].....	60,000	30,000
	<u>Klgs. 101,000</u>	<u>\$ 48,800</u>

DIVERSOS ARTICULOS Y PRODUCTOS.

Lingue.....	783,400	62,100
Tarsana [quillay].....	28,365	3,500
Lana.....	30,035	11,750
Libros en blanco ó impresos.....	2,700	1,350
Maderas.....	350,000	11,200
Varios.....	55,500	34,500
	<u>Klgs. 1,250,000</u>	<u>\$ 124,400</u>

Efectivo.....	\$ 29,800
---------------	-----------

Resumen.

	Klgs.	Pesos.
Productos agrícolas y alimenticios..	89,789,500	2,940,100
Vinos, licores, bebidas, etc.....	1,025,000	194,200
Animales.....	1,026,500	273,900
Productos de la minería.....	2,808,000	37,600
Artículos manufacturados.....	101,000	48,800
Diversos artículos y productos.....	1,250,000	124,400
Efectivo.....		29,800
	<u>Klgs. 46,000,000</u>	<u>\$ 3,648,800</u>

Exportación del Perú á Chile en 1892 en kilógramos y soles de á 24d

PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS.

	Klgs.	Soles.
Algodón en rama.....	19,794	7,840
Lanas	3,370	3,930
Azúcar.....	16,287,220	1,996,000
Concreto..... 16.795,899..	251,011	136,000
Chancaca.....	257,668	30,600
Arroz.....	293,758	49,500
Café.....	216,706	126,410
Cacao.....	4,544	27,840
Aceite de olivo	520	150
Miel de abejas.....	4,340	760
Agi	25,085	5,150
Papas frescas.....	65,580	6,120
Maiz	42,500	3,460
Diversas menestras y frutas.....	350,000	32,500
	<u>Klgs. 17.822,096</u>	<u>S/ 2.426,250</u>

VINOS, BEBIDAS, LICORES Y ESENCIAS.

Aguardiente.....	16,416	7,500
Vino tinto	22,060	3,600
Alcohol.....	184,151	77,500
Diversos.....	1,296	1,500
	<u>Klgs. 222,923</u>	<u>S/ 90,100</u>

ANIMALES.

Caballos. (13)	5,200	1,790
Vacuno (181)	724,000	11,000
Carnero (10.103).....	50,500	47,000
Cabras (309).....	10,000	1,450
Cardos (97).....	9,700	1,130
Diversos.....	5,000	2,900
	<u>Klgs. 152,800</u>	<u>S/ 65,170</u>

PRODUCTOS DE LA MINERÍA.

Kerosene.....	906,500	125,000
Sal.....	3.121,160	136,570
Diversos	3,500	460
	<u>Klgs. 4.031,160</u>	<u>S/ 262,020</u>

ARTICULOS MANUFACTURADOS.

Casimir.....	450	1,050
Sombreros.....	3,737	25,050
Muebles	3,000	2,900
Alambiques.....	2,644	2,625
Diversos.....	6,450	3,800
	<u>Klgs. 16,271</u>	<u>S/ 35,425</u>

DIVERSOS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS.

	Kilogs.	Soles
Carbón de palo.....	482,150	34,500
Medicinas.....	150	700
Varios no denominados.....	7,000	830
	<u>Klgs. 489,300</u>	<u>S/ 36,030</u>

Exportación de Chile al Perú de artículos nacionalizados, en kilogramos y pesos de á 24d.

Acero.....	7,145	1,800
Cobre en planchas.....	5,013	4,750
Libros impresos.....	3,300	5,200
Maquinaria.....	2,250	13,550
Papel de imprenta.....	6,000	5,700
Mercaderías.....	3,240	43,900
Mercería.....	5,280	50,200
Muebles.....	800	1,700
Diversos.....	21,972	13,750
	<u>Klgs. 550,000</u>	<u>\$ 140,550</u>

EFFECTIVOS.

Oro americano.....	791
Plata sellada.....	12,308
	<u>\$ 13,099</u>

Exportación del Perú á Chile de artículos nacionalizados, en kilogramos y soles de 24d.

Maquinaria.....	11,490	1,350
Joyería fina.....	45	53,200
Muebles.....	4,035	2,100
Ferretería.....	19,500	14,200
Comestibles.....	1,950	750
Mercaderías.....	15,000	9,450
Rieles usados.....	44,200	2,500
Diversos.....	70,000	27,500
	<u>Klgs. 166,220</u>	<u>S/ 111,050</u>

EFFECTIVOS.

Plata sellada.....	S/ 12,263
Billetes chilenos.....	12,936
	<u>25,199</u>

Resumen.

Productos agrícolas y alimenticios.....	17,822,096	2,426,250
Vinos, licores, bebidas, etc.....	222,933	90,100
Animales.....	152,800	65,170
Productos de la minería.....	4,031,160	262,020
Artículos manufacturados.....	16,371	35,425
Diversos artículos y productos.....	489,300	36,030
Efectivo.....		257,863

Klgs. 22,734,550 S/ 3,172,863

Resumen general del Comercio entre el Perú y Chile, en kilogramos y soles y pesos de 24d.

ARTICULOS NACIONALES.	Exportación de Chile en kigs.	Exportación del Perú en kigs.	Exportación de Chile en pesos de 24d.	Exportación del Perú en soles de 24d.
Productos agrícolas y alimenticios	39,789,500	17,822,096	2,940,100	2,426,250
Vinos, licores, bebidas, etc.....	1,025,000	222,923	194,200	90,100
Animales.....	1,026,560	152,800	273,900	65,170
Productos de la minería.....	2,808,000	4,031,160	37,600	282,030
Artículos manufacturados.....	101,000	16,271	48,800	35,425
Diversos artículos y productos....	1,250,000	489,300	124,400	36,030
	<u>46,000,000</u>	<u>22,734,550</u>	<u>3,619,000</u>	<u>2,914,995</u>
Artículos nacionalizados.....	55,000	166,220	140,550	111,050
Efectivo, moneda nacional.....			29,800	257,868
Efectivo, moneda extranjera.....			13,099	25,199
	<u>46,055,000</u>	<u>22,900,770</u>	<u>3,802,449</u>	<u>3,309,112</u>
RESUMEN.				
Exportación de Chile.. .. .	46,055,000 klg.	con un valor	S. 3,802,449	
Exportación del Perú.....	22,900,770 „	„	3,309,112	
Gran total.....	<u>68,955,770 „</u>	con un valor	<u>S. 7,111,561</u>	

En vista de las cifras que contiene el cuadro anterior, puede computarse, el total del movimiento comercial entre el Perú y Chile, incluyendo el numerario, y los artículos nacionalizados; y teniendo además en consideración que algunas partidas se habrán escapado á la estadística de ambos países, en suma redonda en setenta millones de kilogramos, ó sean 70 000 toneladas métricas, representando aproximadamente un valor de 7½ millones de soles á 24^d, esto es £ 750,000;—pudiendo estimarse el exceso del peso total de las exportaciones de Chile sobre las del Perú en 23½ millones de kilogramos y el del valor en medio millón de soles.

Pero concretando nuestras apreciaciones exclusivamente al comercio en los artículos nacionales de ambos países, reuniendo los productos en las tres grandes agrupaciones correspondientes á las industrias, Agrícola, Extractiva y Fabril, comprendiendo en la primera, los productos de la industria vinícola y todo lo relativo al tráfico en animales vivos, y en la segunda los diversos productos de la minería y de la explotación de los bosques etc., se obtienen las cifras que figuran en los dos cuadros que van á continuación.

Resumen general del Comercio entre el Perú y Chile, en artículos nacionales

EXPORTACIÓN DE CHILE.	Peso en kilógramos	Valor en moneda de 1941	Tanto por ciento del peso total	Tanto por ciento del valor total	Valor de cada 1000 kigs. en moneda de 1941	Promedio del valor de cada 1000 kilógramos, moneda 1941
Productos de la industria agrícola...	K. 41.841,000	S. 3.408,260	90.96	94.18	S. 81.46	} S. 78.67
Id. id. extractiva	4.055,300	160,650	8.83	4.44	39.61	
Id. id. fabril....	109,000	50,150	0.23	1.38	483.61	
Total.....	K. 46.000,000	S. 3.619,000	100 %	100 %		
EXPORTACIÓN DEL PERÚ.						
Productos de la industria agrícola.....	K. 18.197,819	S. 3.581,520	80.05	88.50	S. 141.85	} S. 128.22
Id. id. extractiva..	4.520,310	297,350	19.88	10.20	65.78	
Id. id. fabril.....	16.421	36,135	0.07	1.24	2199.93	
Total.....	K. 23.734,550	S. 3.914,995	100 %	100 %		
RESUMEN						
Productos de la industria agrícola ...	K. 60.038,819	S. 5.989,720	97.35	91.67	S. 99.76	} S. 95.06
Id. id. extrativa..	8.575,610	458,000	12.48	7.01	53.41	
Id. id. fabril. ...	120,121	86,375	0.17	1.32	718.26	
Gran total.....	K. 68.734,550	S. 6.533,995	100 %	100 %		

Cuadro comparativo de la exportación reciproca entre Chile y el Perú.

	Peso en kilógramos	Peso en kilógramos	Valor en moneda de 1941	Valor en moneda de 1941	Valor de 1000 K
	Exceso en favor de Chile	Exceso en favor del Perú	Exceso en favor de Chile	Exceso en favor del Perú	Exceso en favor del Perú
* Productos de la industria agrícola.	K. 23.643,181	S. 826,680	S. 60.39
Id. id. extractiva	K. 465,010	S. 136,709	26.17
Id. id. fabril....	87,279	S. 14,025	1716.33
Total.....	K. 23.265,459	K. 465,010	S. 704,005	S. 136,700

Con arreglo á los últimos cuadros resulta:

1.º Que ascendiendo el total de las exportaciones de productos chilenos al Perú, á 46.000,000 de kilogramos, avaluados en S. 3.619,000, exceden éstas á las exportaciones del Perú á Chile, en 23.265,450 kilogramos de peso y en S. 704,005 de valor.

2.º Que en este exceso, corresponden á los productos de la Industria agrícola 23.643,131 kilogramos y S. 826,680 y á la fabril 87,279 kilogramos con S. 14,025 de los cuales hay que deducir el exceso en favor del Perú, en el canje de los productos de la Industria extractiva, á saber 465,010 kilogramos con S. 136,700.

3.º Que el promedio del valor de cada un mil kilogramos de productos exportados de Chile, resulta ser de S. 78.67, mientras que el de igual cantidad de productos exportados del Perú, es de S. 128.22, lo que dá un exceso de valor para los productos peruanos, en conjunto, de S. 49.55; siendo el exceso del valor aisladamente, en cada 1000 kilogramos de los productos peruanos remitidos á Chile, comparados con los correspondientes á la misma industria recibidos de Chile como sigue:

En los de la Industria agrícola.....	S/	60	39
Id. id. extractiva.....	„	26	17
Id. id. fabril.....	„	1716	23

NOTA.

Proviene el mayor valor, con relación al peso, de los productos agrícolas del Perú, del valor superior del azúcar, arroz, café, etc., al de los trigos, que por sí solo representa el 80 % del valor total de las exportaciones agrícolas de Chile al Perú, representando las remesas de azúcar el 89 % de la exportación total agrícola del Perú á Chile. El exceso del valor en los artículos de la Industria fabril, tiene su origen en la exportación de sombreros de paja, cuyo valor con relación al peso es excepcional, representando en la exportación peruana este artículo el 76 % del total.

IV.

Exportaciones de Chile al Perú.

Entre los productos que Chile exporta para el Perú, figura en primera línea el trigo. La cantidad remitida al Perú en 1892, pasó de 35 millones de kilogramos, y si se agrega el millón y medio de kilogramos de harina, se obtiene en solo estos dos artículos, un valor de exportación para Chile de más de dos y medio millones de pesos de \$ 24d.

Es debido solo á circunstancias especiales, el que se importe harina ó trigo de Australia, Nueva Zelandia ó California. En ninguna parte puede comprar el Perú el trigo que necesita, en mejores condiciones que en los centros productores de Chile. El gasto de traslación desde los puertos de embarque al Callao, solo causa un recargo de S. 6 á S. 7 en el precio de cada 1000 kilogramos de trigo. [Flete de mar por cada 1000 kilogramos, por vapor S. 5.70, por buque de vela S. 4.50 á S 5. Seguro marítimo de $\frac{2}{5}$ á $\frac{3}{5}$ %]. Posée pues esa República por la naturaleza de las cosas, el monopolio de hecho de las ventas de ese cereal en el Perú. En cuanto á las harinas, gravadas en nuestras aduanas con un derecho específico de 3½ centavos por kilogramo, las cantidades que se introducen al país, y de preferencia siempre de Chile, son relativamente insignificantes; sin que esta medida arancelaria, que no tiene otro objeto que el de favorecer los intereses de los molineros, restrinja el comercio de exportación de Chile ó cause perjuicio á sus agricultores, desde que las partidas de harina que dejan de remitirse, por motivo del impuesto proteccionista mencionado, las reemplaza enviándonos la materia prima.

Es cierto, que en algunas regiones de la alta planicie del Perú se cultiva el trigo. Por ejemplo, en el Centro, en las provincias de Ayacucho, Parinacochas, Angaraes, Huancavelica, Andahuaylas y Tayacaja; en el Norte, en las pampas de los Departamentos de Cajamarca y Ancachs; y en el Sur, en las de Arequipa y Cuzco. Pero las cosechas que se obtienen en general, son muy inferiores á las que se alcanzan en los campos de Chile, siendo también inferior la calidad. Considerase en el Interior buena cosecha, la que rinde 20 por 1, siendo el producto normal de 15 por 1, mientras que en Chile el promedio es de 30 á 35 por 1. El rendimiento en los valles de la Costa, principalmente en los del Norte, es tan exiguo, por lo regular, que su cultivo no es remunerador, dedicándose por lo tanto los agricultores de preferencia á otros plantíos. (1)

No obstante esto, puede decirse que casi todo el trigo que se consume

(*) En Febrero de 1837 y sin duda con motivo de la guerra declarada por Chile á la Confederación Perú-Boliviana, el Consejo de Gobierno del Estado Nor-Peruano, invocando la decadencia de la agricultura y la conveniencia de evitar las contingencias que ocasiona la introducción de un artículo de primera necesidad, expidió un decreto, cuyo artículo primero dice así: En las haciendas de los nueve valles de Lima se sembrará precisamente desde el presente año el número de fanegas de trigo que se designará á cada una de ellas. — En los demás artículos, se encomendaba á una comisión nombrada por el Presidente de la Sociedad de Agricultura, la distribución de la siembra, y lo que es aún más original, el de la cosecha entre los abastecedores de pan, al precio fijo de cinco pesos fanega (55,501 libras) pagaderos en tres plazos de 60 días cada uno. Como era de esperarse, no produjo ningún resultado práctico este singular decreto y en Abril de 1841 quedó derogado por otro que declaraba que la imposición á los hacendados de sembrar precisamente trigo era opuesta al artículo 169 de la Constitución vigente y además de que si esa siembra fuera ventajosa no habría necesidad de hacerla obligatoria al expedirse en Marzo de 1852, un nuevo Reglamento de Comercio. Posteriormente, como medio más eficaz y racional de fomentar el cultivo de este cereal, se concedían primas, sin que por esto como tenía que suceder, se aclimatara el cultivo del trigo.

en los departamentos de Cajamarca, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Cuzco y Puno, cuya población en conjunto puede estimarse en 1,300,000 almas de producción nacional, como lo es también el que supe á las necesidades de cerca de dos terceras partes de los habitantes de Ancachs, Junín y Arequipa, pudiendo fijarse prudencialmente el número de estos en 500,000. El resto de los pobladores del Perú, prescindiendo casi del total de los que habitan la región fluvial, no consumen sino trigo extranjero, y puede decirse que chileno, pues como queda indicado por regla general, todo el trigo y harina que se importa es de esa procedencia. El número de estos consumidores puede computarse en 1,400,000 (1,000,000 de la Costa y 400,000 de la Sierra) ó sea el 44 $\frac{2}{3}$, (*) de la masa total de la población del Perú.

El costo del cultivo del trigo, no es uniforme en las distintas comarcas donde se produce, como no lo es tampoco su rendimiento, el que hace variar por consiguiente de una manera notable, el precio de venta en los lugares de producción, donde á su vez está sujeto á alzas y bajas según la abundancia ó escasez de la cosecha.

Como término medio, puede señalarse S/ 50 por 1000 kilogramos en el Norte y Centro, y S/ 80 en el departamento de Arequipa, que es la zona del Perú donde relativamente se produce mayor cantidad de trigo, cosechándose cada año aproximadamente 4 millones de kilogramos. Allí el cultivo del trigo se fomenta por un exagerado derecho municipal de ingreso denominado *de cupo*, al punto de que mas de la cuarta parte de toda la campiña de la provincia de Arequipa está sembrada de trigo, no obstante de que su cultivo exige forzosamente abono, y de no ser el grano que cosecha, de la calidad superior, pues está cargado de sacarina con detrimento del gluten, lo que no acontece con los trigos Chile.

Como es natural algunos influenciados por el deseo de independizar al Perú de la necesidad de acudir al extranjero, para proporcionarse un artículo tan indispensable para la vida han disertado respecto á la posibilidad ó conveniencia de fomentar el cultivo del trigo en vasta escala en las pampas y valles del interior, á fin de poder abastecer con trigo nacional íntegramente las necesidades del país.

Pero según se infiere de lo expuesto, esos deseos no pasan de bellos ensueños patrióticos. Las tierras próximas á los términos de los ferrocarriles adaptables para sembríos de trigo, y únicas que podrían utilizarse, por las facilidades del transporte, para abastecer á la costa, son principalmente, por causa de su alto nivel, escasas en humus y por lo tanto, dan pobre cosecha, como sucede en el valle de Jauja; resultando además el costo de producción muy superior al de Chile, donde el productor puede vender con ganancia, por 40 soles, mil kilogramos de trigo de primera calidad.

Pero prescindiendo de este factor, y admitiendo que el costo del cultivo en el interior sea igual al de Chile é igual el rendimiento y la calidad, la conducción á los centros consumidores de la Costa, sería costosísima é importaría por lo regular, el doble y el triple del gasto que ocasiona poner el trigo de Chile en los molinos del Perú.

(*) Para calcular la actual población del Perú, hemos tomado por base el último censo general de 1876, estimando el aumento natural, en solo el uno por ciento anual; crecimiento que á nuestro juicio resulta comprobado por la comparación de los diversos censos parciales que en diferentes épocas y lugares se han levantado, y los que en conjunto revelan que el promedio del aumento anual en el transcurso del último siglo, corresponde al de la cuota indicada. Con arreglo á estos datos y excluyendo la población correspondiente al departamento de Tarapacá y provisionalmente la de las provincias de Arica y Taena, hemos fijado la población total del Perú en 3,250,000 almas, señalando á la costa 1,100,000 habitantes; á la Sierra 2,050,000 y á la Región Fluvial, ó sea de la montaña 100,000; entendiéndose por Costa la zona comprendida entre la cima de la Cordillera y el Oceano Pacifico, por Sierra toda la planicie, y por Región Fluvial los llanos y quebradas en las faldas occidentales de los Andes, bañados por los rios que fluyen al Atlántico.

El flete por ferrocarril desde la Oroya hasta Lima ó el Callao, tomando por base el de tercera clase, y otorgando además la Empresa, un descuento de 50 %, como lo ha hecho respecto á los minerales en bruto que se bajan para la exportación, sería el de S. 12 la tonelada métrica (1000 kilogramos). Si agregamos á esta cifra el costo del acarreo por acémilas del lugar de producción, á la estación de la línea férrea, los gastos de agencia, sacos etc., resultaría un recargo de S/ 15 por cada mil kilogramos sobre el valor del trigo. Por ejemplo: el trigo cosechado en el departamento de Junín, ó sean 1000 kilogramos en los años de regular cosecha, no podría venderse en la costa en menos de 65 á 70 soles, calculando su costo en S/ 50; siendo así que el de Chile por causa de la baratura del flete de mar, se vende corrientemente á S. 50 la tonelada métrica. En otros términos, puede decirse, que la traslación del trigo del interior del Perú á la costa, en los parajes donde existe ferrocarril, recarga el precio del trigo en un 30 %., mientras que la importación de Chile se efectúa gravada solo con un 11 % sobre el costo.

Es esto tan evidente, que se palpa en las prolongaciones que han alcanzado hace poco nuestros ferrocarriles, que no solo no han contribuido á desarrollar el cultivo del trigo en el Interior, sino que han abierto nuevos mercados á la harina elaborada en Lima con el trigo comprado á Chile. A medida que se extiende la comunicación por rieles, los centros próximos se surten de preferencia de la harina que se envía de la costa ó que se importa directamente de Chile. Hoy, esta harina ha desalojado casi por completo en la plaza de Huancayo la harina de Angaraes y Tayacaja, que hasta hace poco era la única que se conocía en esos lugares, y actualmente con esa harina se amasa el pan que consumen los colonos del Chanchamayo y del Perené en las selvas vírgenes de la región central de la montaña.

Como queda dicho, corresponde á Chile de hecho, por disposición de la naturaleza, el monopolio de las importaciones de trigo al Perú. El consumo total de este país, puede avaluarse en 65 millones de kilogramos, de los cuales por lo menos 40 millones se importan de Chile. Con arreglo á los datos anteriores, creemos poder afirmar que el consumo anual de trigo por habitante, en la costa del Perú y lugares del interior, que se sirven de la harina fabricada con el trigo de Chile, es de 28 kilogramos por cabeza, y de sólo 14 kilogramos en el interior, los que consumen exclusivamente trigo nacional.

El derecho específico de importación de un centavo al kilogramo, no restringe, á nuestro juicio, el consumo, y por lo tanto, carecería de objeto reducirlo con la mira de aumentar las cantidades de trigo que se importan de Chile. Tampoco podría justificarse el aumentarlo con el propósito de fomentar su cultivo en el país, pues encarecer de este modo el precio del trigo, equivaldría á privar deliberadamente á los pobladores de la costa del Perú, del gran beneficio que se deriva de la situación topográfica del país, la que le brinda la facilidad de poder comprar á sus vecinos en condiciones tan ventajosas, el principal y más necesario de los alimentos.

Al contrario, todo nuestro esfuerzo debe dirigirse á procurar abaratar, el precio de ese grano, reduciendo fletes, gastos de desembarque, de puerto etc. Ningún otro cereal contribuye tanto á vigorizar las razas, y ya que la naturaleza nos ha otorgado el beneficio de poner á nuestro alcance un mercado tan conveniente y económico, debemos procurar obtener el mayor provecho posible de esa circunstancia.

Subsistiendo, pues, sin alterarse, el derecho establecido de un centavo al kilogramo, que equivale al gravamen de un 20 %, puede tener Chile la seguridad de que retendrá la exclusiva del comercio de trigos y harinas en el Perú y

que á medida que progresa este país, aumentará aquel tráfico en provecho recíproco de ambos.

Respecto á los demás productos agrícolas y alimenticios que Chile envía al Perú para suplir la deficiencia de la producción nacional, su internación solo está gravada por lo general, con un derecho de 10%, calculado sobre un avalúo bastante moderado, que no encarece el artículo al punto de contener el consumo, y disminuir, por lo tanto, el monto de las importaciones.

Maiz, frejoles, papas, orégano, cebollas, pasto seco, importa el Perú casi exclusivamente de Chile, así como también varias otras menestras; ascendiendo el valor de esos productos anualmente á cosa de \$ 150,000. Nueces y cocos, también se importan solo de Chile, por valor de \$ 28,000. El 90 por ciento del charqui que se interna viene de Chile, representando un valor de \$ 70,000. En las remisiones de cebada, cuyo consumo tiende á aumentar, Chile tiene que competir principalmente con los Estados Unidos y también en parte con los exportadores de Alemania y Australia. Las cantidades procedentes de Chile valen \$ 46,000, lo que equivale al 40 por ciento del total de la importación. Respecto á las frutas secas y en conservas, algunas especies gravadas en nuestras aduanas con un derecho de 40%, solo se importan de Chile, como sucede con las guindas, huesillos, orejones, bigos, etc., importando estos artículos un retorno para Chile, por valor de \$ 80,000. Con arreglo á la estadística chilena, los quesos y la mantquilla remitidos al Perú en 1892, representaban la cantidad de \$ 78,000. Como estos artículos están gravados con el bárbaro impuesto de 65%, debe suponerse que el comercio de este artículo entre Chile y el Perú representa por los menos \$ 100,000 y que por consiguiente la reducción del derecho de importación aumentaría de un modo notable este tráfico, en el que participan actualmente Italia por igual con Chile, y en menos escala Alemania, Inglaterra, los Estados Unidos y Francia.

En el comercio de internación de animales vivos, que figura en las importaciones generales del Perú por un valor de tercio de millón de soles, corresponde á Chile algo mas de 80%. En cuanto al ganado vacuno, caballar y lanar, los criaderos de Chile no tienen que soportar competencia alguna, siendo únicamente las mulas las que se internan en concurrencia con las de la República Argentina. Aves domésticas se importan únicamente de Chile. El derecho es solo de 10%, sin avalúo fijo, pues corresponde al vista de la Aduana señalarlo.

Ocupándonos ahora de los vinos, licores, bebidas etc., es relativamente de poca importancia lo que recibimos de Chile sobre todo en los primeros. No concuerdan los datos consignados en las estadísticas aduaneras de ambos países, como era de presumirse, tratándose de un artículo gravado con un derecho de 65% sobre un avalúo alto. Es de suponerse que una buena parte de las cantidades que en la exportación chilena lleva la clasificación de chicha y espíritu de uva, cuya introducción es menos gravosa según el arancel peruano, represente vino introducido al Perú.

Es sin duda en la industria vinícola en la que Chile ha realizado, en los últimos años los mayores adelantos. Su producción de vino ha aumentado notablemente y ha logrado elaborar marcas especiales de burdeos fino, que pueden rivalizar en sabor y aroma con algunas de las afamadas de Francia; pero, por lo general, los vinos finos de fabricación europea de igual calidad, pueden venderse, en los mercados extranjeros, donde el ingreso de ambos productos está gravado con iguales derechos, á precios inferiores.

En 1892, llegó á exportar Chile, después de satisfacer en gran parte á sus necesidades propias, 37,000 litros de vino blanco y 60,000 de vino tinto, de los cuales únicamente 27,600 litros salieron con destino al Perú, la mayor parte de vino tinto, pues solo 800 litros eran de vino blanco.

No obstante la bondad de algunos de los vinos chilenos y del hecho de aumentar el consumo en nuestro país, las importaciones de Chile han sido insignificantes, lo que á nuestro juicio, no solo es debido á la circunstancia ya indicada, de no poder soportar todavía en igualdad de condiciones, la competencia de los vinos elaborados en Europa, sino también por razon del progreso que el Perú ha realizado en esta industria, esforzándose como sucede en casi todos los países, cuya posición topográfica lo permite, de producir cuando menos la cantidad de vino necesario para satisfacer la demanda local.

No creemos, por lo tanto, que pueda adquirir importancia para Chile, el espendio de los productos de su industria vinícola en nuestros mercados, ni mucho menos subsistiendo los actuales derechos de importación, de 45 centavos el litro y de 65 por ciento, sobre un avalúo de 4 soles docena, por el que viene embotellado, derechos que en justicia pueden calificarse de prohibitivos.

Con el objeto de que se pueda juzgar de un modo acertado este importante punto y los que con él se relacionan, conviene ocuparse ligeramente del estado actual de la industria vinícola en el Perú.

En la región del Norte casi no se cultiva la vid para hacer vinos, pero en los valles y quebradas de la costa comprendidos entre la capital y el Sur, ha echado raíces esta industria.

Principalmente en los últimos años, se ha propagado bastante el cultivo de la vid en los terrenos circunvecinos á Lima, obteniéndose un vino burdeos bastante aceptable, siendo entre todos el que más se asemeja al legítimo vino burdeos francés. La producción puede estimarse, por ahora, en 400,000 litros, pero tiende á aumentar en vista de los sembríos hechos recientemente. Como es natural todo este vino se consume en los mercados de Lima y el Callao, alcanzando los industriales precios bastante remuneradores.

En el valle de Chíncha, en el que puede decirse, no se siembra otra cosa que viña, es donde ha adquirido mayor desarrollo esta industria. Ahí existen bodegas importantes, que disponen de 5000 pipas, de alambíques y bombas de lo más perfeccionado y de todos los demás elementos necesarios. La producción total de este valle, puede estimarse en 4 $\frac{1}{4}$ millones de litros y en 5 cts. litro el precio de venta del tinto corriente. Otros 500,000 litros se cosechan en la quebrada próxima de Lunahuaná, siendo todo este vino el más delgado que se produce en el Perú, pues solo tiene 8° de alcohol. El bajo precio á que se expende el vino de Lunahuaná y Chíncha, es lo que indudablemente ha contribuido á generalizar su uso. Hoy en los principales centros de la costa del Sur del Perú todo el pueblo bebe vino. Principian á consumirlo también en el Norte y en el Interior, pues ya son de alguna consideración las remesas que se hacen, y debe esperarse que á medida que se vayan poblando algunos puntos de la montaña, se constituirán forzosamente en nuevos mercados de consumo, desde que es indispensable beber vino con frecuencia en esos parajes como medio más eficaz de combatir la anémia palúdica.

La uva de los antiguos viñedos del departamento de Ica, que ahora años se empleaba casi de una manera exclusiva en la producción de aguardiente, se dedica de preferencia á la fabricación de vinos, de modo que aunque en esos valles, que cuentan con 116 haciendas de viñas, disminuye el cultivo de la vid,

la cantidad de vino que se hace es mayor de año en año con detrimento de la de aguardiente.

La producción de vino de esos valles es de 2.500,000 litros, con un promedio de 8° de alcohol. El precio de venta del corriente en el lugar de la cosecha es de 8 centavos el litro. Como el mosto que se obtiene de estas tierras es el más aparente para la fabricación de vinos generosos, una buena parte se destina á la elaboración del jerez y vinos abocados, que como es sabido alcanzan precios superiores.

En los valles de Vitor y Magas, próximos á la ciudad de Arequipa, existen también viñedos de alguna importancia, pero es relativamente pequeña la cantidad de uva que se aprovecha para la elaboración de vino, cuyo principal mercado es el de esa ciudad. Prudencialmente no puede fijarse en más de 400,000 litros la cantidad que anualmente se obtiene de vino, mientras que la de aguardiente de uva, de 17° en el primero y de 18° en el segundo de los valles nombrados, es por lo menos de 800,000 litros, cantidad que después de suplir á las necesidades del Departamento se expende en los limítrofes, internándose á Bolivia el resto.

Es en el valle de Moquegua, donde después del de Chincha se elabora, mayor cantidad de vino, pero tomando en consideración la producción de aguardiente, su rendimiento en conjunto es muy superior. Llegan aproximadamente á 2000 las hectáreas sembradas de viña y puede calcularse por lo menos, en cuatro millones el número de cepas, las que producen al año de 1½ á 2 millones de litros de vino, y 2½ millones de litro de aguardiente de 18 á 19°.

La elaboración de vino en este valle, principió desde el año de 1870; aumentando de año en año hasta 1879, la cantidad que se fabricaba. En el 79 la producción pasó de cuatro millones de litros. Exportábase este vino en su mayor parte al Departamento de Tarapacá, hasta que la guerra con Chile puso término á este comercio. Actualmente, puede considerarse que se venden dos terceras partes del vino que se produce en Puno, Cuzco, Arequipa y Lima, enviándose algunas partidas á Tacna y Bolivia. En cuanto al aguardiente, se consume principalmente en Bolivia y algo en Puno, empleándose en este tráfico un número considerable de mulas, [3000 mas ó menos.]

La producción de vino en el valle de Locumba con sus anexos de Cinío, Mirabe é Ilabaya, es más ó menos de 350,000 litros y la de aguardiente también 18 á 19°, es aproximadamente de 300,000 litros. Estos productos se consumen en parte en los pueblos vecinos y el sobrante se exporta para Bolivia y Tacna, con excepción de pequeñas partidas de aguardiente y unos 100 ó 200 barriles de vino, que se envían á Arequipa y á la costa Norte del Perú.

Además de estos centros productores de vinos, existen algunas otras quebradas del interior, donde se están dedicando al cultivo de la vid con el mismo fin. Por ejemplo, en Ayacucho la producción de vino tinto puede estimarse en 100,000 litros. El vino que allí se obtiene, de más cuerpo que el de la costa, y su sabor y aroma son mas parecidos al Borgoña que al Burdeos.

Tomando en cuenta que en otros puntos de la República se producen pequeñas cantidades de vino, puede estimarse en globo la producción total del Perú, en 10,500,000 litros. La exportación con arreglo á las cifras de los años de 1891 y 1892 puede fijarse en 400,000 litros, de los cuales aproximadamente se introducen á Tacna por la ruta terrestre unos 350,000 litros, casi todo para el consumo de Bolivia, ó bien para internarlo directamente ó para mezclarlo con el corriente chileno en tránsito para esa República, el que por ser más delgado que el de Locumba y Moquegua, se daña al pasar la Cordillera. A Inglaterra por el puerto de Tambo de Mora se remitieron 30,000 litros, al Ecuador 10,000 litros y el resto á Colombia y á Chile [Iquique, Pisagua, etc.] Agregando ahora

al remanente, el monto de la importación general aumenta en un 10 por ciento, que á nuestro juicio, elude la vigilancia de las aduanas, esto es 725,000 litros [*] se obtiene como total del consumo del país, (11.225,000 litros) resultando así, que el 93.12 % del vino que se toma en el Perú, es de procedencia nacional.

Es indudable, como ya queda dicho, que el consumo tiende á aumentar y la industria vinícola á prosperar. Se ha traído vid francesa, escogiéndose las más aparentes y de mejor calidad se guardan los caldos y vinicultores; entendidos, principian á dedicarse con los elementos necesarios, á la fabricación de vinos y licores finos. Opérase en la actualidad, sobre todo en el departamento de Ica, la transformación de la antigua industria aguardentera en vinícola. Obedece esta evolución principalmente á la seria competencia que al aguardiente de uva hace el de caña, cuya fabricación va en aumento. Casi no hay valle profundo del interior donde no exista siquiera un alambique, que transforme el jugo de la caña que en él se cultiva, en aguardiente, y que por lo general, se elabora en la cantidad necesaria para satisfacer la demanda local, hasta el punto de haber desaparecido el antiguo y lucrativo tráfico que consistía en la remisión de 40,000 botijas de á 150 litros cada una de aguardiente de uva, de los valles de Ica y Pisco al centro del Perú, y que por lo tanto, representaba un comercio por más de seiscientos mil pesos de 40d.

Sin pretender que los vinos nacionales, puedan llegar á figurar entre los artículos de retorno del Perú, que á nuestro juicio en el caso más favorable se limitarán á la exportación de ciertas clases de aguardiente y licores, es indudable que esta industria tiene un porvenir, pues á medida que se perfeccione la elaboración de los vinos y se reduzca su precio de venta, aumentará de una manera notable el consumo, extendiéndose por toda la República. Si hoy mismo no ha adquirido mayor desarrollo, es debido en gran parte, á las diversas gabelas internas que entranaban su natural desenvolvimiento.

No es, pues, de esperarse, repitiendo lo que tenemos dicho, que pueda adquirir significación el consumo de los vinos chilenos en el Perú, y mucho menos, subsistiendo el actual derecho de importación; cuya supresión ó reducción, no es presumible pueda alcanzarse, estando ya establecido, en momentos tan interesantes, como son los actuales para la industria vinícola nacional. Mientras no se encuentre cimentada sobre bases sólidas esta industria y pueda competir con ventaja, con las importaciones extranjeras, sin el amparo del fuerte derecho de entrada, no es por cierto probable que se adopten modificaciones que faciliten el ingreso de los vinos de Chile. Por el contrario es de esperar, que se fomente su desarrollo, facilitándose la movilidad del producto, por medio de la reducción de las tarifas de los ferrocarriles y de los muelles, y lo que es aún más importante, modificándose el procedimiento adoptado para la recaudación de los derechos de consumo, fiscales y municipales, que no solo exponen al productor á pérdidas, sino que le obligan á conservar un fuerte capital exclusivamente con el objeto de poder atender al pago de esos impuestos.

Debemos, pues, confiar en que andando el tiempo, se supriman y corrijan estos inconvenientes fruto de nuestra defectuosa administración económica, y que hasta cierto punto contrarrestan y anulan la acción, que los proteccionistas

(*) De esta cantidad corresponde á Iquitos 72,500 litros, de los cuales figuran como vino del Brasil cerca de 50,000 litros y de Portugal 10,000 litros, importándose el resto de Francia. La procedencia de los vinos importados por los puertos de la costa es como sigue: Francia 280,000 Italia 172,900, España 87,000, Alemania 31,000, Chile 27,800, Inglaterra 26,000, Bélgica 20,000 litros, etc. etc., Siendo estos vinos por lo general de calidad superior, puede estimarse en globo su valor en medio millón de soles, no pudiendo calcularse en más del doble ó sea en un millón de soles, el valor total de la cosecha anual de los vinos nacionales.

atribuyen á los altos derechos de importación, y llegue así á adquirir esta industria, todo el desarrollo de que es susceptible. (*)

En cuanto á los productos de la industria minera, es de poca importancia lo que se interna al Perú de Chile. Como consta del cuadro respectivo, no pasa el valor total de ellos de \$ 37,600, de los cuales corresponden solo al carbón de piedra \$ 30,700 con un peso de 2.774,000 kilogramos. El total de las importaciones de carbón al Perú, representa 50 millones de kilogramos, procediendo casi todo de Inglaterra. Aunque la introducción del carbón de piedra es libre, tienden á disminuir las importaciones, pues, cada día se generaliza más el uso del petróleo crudo como combustible, y además, principian á explotarse algunas minas de carbón, inmediatas á las vías férreas.

El salitre no es aun empleado por nuestros agricultores como abono, y es por lo tanto muy limitado su consumo. Respecto á los metales, facilmente se comprenderá que el Perú no puede ser mercado para su venta.

No obstante los enérgicos esfuerzos que han hecho y continúan haciendo los estadistas é industriales chilenos para fomentar el desarrollo de la industria fabril en su país, algunos años tendrán que trascurrir, antes de que adquiera significación en el extranjero la importación de manufacturas chilenas, las que gravadas con los mismos derechos que pagan los demás artefactos que se introduzcan tendrán que competir en esos mercados, con las que remiten los países en donde han alcanzado, asombroso progreso esas industrias.

Hasta la fecha, los envíos de Chile se reducen á un poco de jabón, jarcia, calzado, botellas y vacijas vacías, representando todo en conjunto, un comercio por valor de \$ 48,800.

Respecto á los demás productos que envía Chile, merecen mencionarse las cortezas, para tintes y para uso de las curtiembres; satisfaciendo Chile casi exclusivamente las necesidades del mercado peruano, pues, son de menor cuantía las cantidades que se importan del Ecuador. Natural es suponer, que crecerán estas importaciones á medida que aumente entre nosotros su uso industrial. Ellas no están restringidas con derechos y gabelas, y su introducción es libre. Actualmente el importe de estas remesas llega á \$ 65,000.

El tráfico en maderas, que tampoco está sujeto al pago de derechos, no es de consideración. Duelas labradas y sin labrar, lumillas, tijerales y mangles, representando por todo un valor de \$ 24,000 que es á lo que se reduce normalmente este comercio. En las épocas en que se construye alguna vía férrea, esta partida aumenta de un modo notable, pues de preferencia se compran los durmientes en Chile.

(*) Júzguese de la magnitud de los impuestos internos que pesan sobre esta industria naciente, por el siguiente cálculo:

Gasto de traslación y pago de impuestos de una pipa de 300 litros mas ó menos de vino corriente de Ica al Callao.

Flete de Ferrocarril de Ica á Pisco.....	\$.	2.10
Gastos de embarque en Pisco.....		2.23
Muelle en Pisco.....		36
Flete de mar.....		0.80
Dársena en el Callao.....		0.80
Movimientos de bultos en Pisco y Callao.....		1.70
Impuesto fiscal uno y medio centavo litro.....		4.50
Impuesto municipal 1 centavo litro.....		3.00
Despacho en el Callao y gastos menudos.....		1.53

S. 17.00

Estimando el valor de los 300 litros en S. 24 (\$ centavos por litro) resulta recargado el valor del vino por los gastos de transporte del lugar de producción al Callao y pago de impuesto en más de un 70 %. —Tratándose del vino de Chíncha, pueda decirse, que estos gastos exceden al valor del vino.

Casi toda la madera que se importa al Perú, viene de los Estados Unidos y del Canadá, y el valor de la que actualmente se introduce pasa de S/ 300,000.

No merecen la pena de mención especial los demás productos que se envían de Chile al Perú. El incremento del comercio recíproco de ambos países, no está vinculado á esos productos y hay que buscarlo entre aquellos de que nos hemos ocupado de un modo particular, y asimismo en la adopción de medidas, arancelarias económicas y de carácter general que tiendan á ese resultado.

En cuanto á la reducción de impuestos, con el objeto de aumentar el consumo de los productos chilenos en el Perú poco hay que hacer. El derecho específico sobre el trigo, de un centavo al kilogramo, es moderado y la supresión no contribuiría á aumentar en una cantidad sensible las importaciones de Chile. En cuanto á los demás productos agrícolas de Chile, que á la vez son los que contribuyen después de los trigos, principalmente, á alimentar el tráfico con el Perú, solo están gravados por lo general con el derecho de 10 % *ad valorem*, siendo por lo regular moderado el avalúo. Figura como excepción, el bárbaro derecho de 65 % señalado al queso y la mantquilla, cuya reducción en un 50 % sin duda alguna, provocaría un aumento en las importaciones de esos artículos. El tráfico en animales no está sujeto al pago de derechos. Las cortezas como queda dicho, se importan libre, de todo impuesto, lo mismo que las semillas, casi todas las maderas y diversos otros artículos y casi todos los productos de la industria minera. Están sujetos á fuertes derechos los artículos manufacturados, pero esto no afecta por ahora á las importaciones de artefactos chilenos, desde que como está de manifiesto, estos ocupan un lugar muy secundario. Respecto á los diversos productos de la industria vinícola, ya hemos expresado nuestra opinion y quizá con demasiada extensión.

Pero lo más probable es, como tendremos nueva oportunidad de manifestarlo, al ocuparnos de las exportaciones del Perú, que el aumento del tráfico mercantil entre ambas Repúblicas, provenga principalmente del comercio en los productos peruanos de retornos.

Ni la agricultura ni la minería, han alcanzado entre nosotros, preciso es confesarlo, el grado de adelanto que han adquirido en Chile. Es por lo tanto, relativamente más fácil á nuestros industriales, que á los de Chile, mejorar las condiciones respectivas de sus productos, reduciendo á la vez el costo de producción. Esta circunstancia permitirá á los que se dediquen á ese comercio, ofrecer al consumo chileno artículos peruanos de mejor calidad y á menor precio; mejorada por consiguiente su condición, aumentará su aceptación en esos mercados, lo que facilitará el poder desalojar de ellos á los similares de otros países, aumentándose de este modo la importancia de las remesas del Perú á Chile.

Por otro lado, los productos peruanos por lo general, están gravados en Chile con derechos de importación, muy superiores á los que corresponde pagar á los artículos análogos chilenos, para su introducción en el Perú, desproporción que se ha hecho más sensible por cobrarse en Chile los derechos en moneda de 38d, mientras que en el Perú en la equivalente á 24d. Por lo tanto, cualquiera reducción de los derechos en el arancel chileno, provocaría aumento en el consumo de los principales productos de importación peruana, y esto es en mucha mayor escala, que el que podría ocasionar una disminución igual en los impuestos aduaneros del Perú. Es susceptible pues, de adquirir mayor aumento por esta otra causa — reducción de derechos — el tráfico del Perú á Chile que el que se realiza vice-versa.

En efecto, no obstante de que el valor de las exportaciones de productos nacionales de Chile con destino al Perú, exceden en S/ 704,005 á las correspondientes del Perú á Chile, los derechos de importación que con arreglo al arancel chileno debían pagar éstos, ascendieron á S/ 1.915,253, mientras que el monto

de los que se exigieron en las aduanas peruanas sobre el total de los productos chilenos internados, solo fué de S/ 574,893; resultando así un exceso de soles 1.340,360 en contra de las exportaciones del Perú.

Si entramos en el examen de esta faz de la cuestión, vemos que, además de ser mayor el número y la importancia de los artículos chilenos que se internan al Perú libres de derechos, que el de los peruanos que gozan de igual favor para su ingreso á Chile; el derecho que por lo regular grava sobre los principales productos de la agricultura chilena es solo de 10 %., mientras el que ha impuesto Chile á los productos análogos del Perú, es de 25 %.. Debiendo pagar el cacao 35 %., y el café un derecho específico que equivale á uno *advalorem* de 40 %.. Los derechos específicos señalado al trigo y á las harinas en el Perú, respectivamente de un sol [de 24d] y S/ 3.50 [de 24d] sobre cada 100 kilogramos, equivale para el primero á un 15 %., y para el segundo á un 30 %., sobre el precio corriente en el puerto de embarque. Los derechos también específicos, que la nueva ley chilena del 19 de Enero de 1893 ha fijado para los azúcares, son los siguientes:

Por cada 100 kgs.	\$ 3.20 (311.60d)	la azúcar refinada.
Id. id.	„ 6.50 (247.d)	la granulada blanca.
Id. id.	„ 4 — (152.d)	la prieta.
Id. id.	„ 3.20 (121.60d)	inferiores á la prieta, chancaça ó concreto.

Resultando así gravados los azúcares peruanos con un derecho casi equivalente al 80 % del valor de exportación.

En corroboración de esto, vemos que los derechos que correspondían al Perú por las importaciones de trigos y harinas de Chile avaluados en S/ 2.500,300 representaban S/ 403,000, mientras que los derechos sobre los diez y seis millones y pico de kilogramos de azúcar peruana, remitidas á Chile, avaluados en S/ 2.162,600 importaron \$ 1.076,953 de á 38d ó sean S. 1.705,025.

Los vinos y licores están gravados en Chile con derechos específicos (vino tinto corriente 25c.; el blanco 32c. y el aguardiente con 42c. el litro; en moneda de 38d); en el Perú con un 65 %, avaluándose el litro del tinto en 23c; en 45c. el blanco y en 60c. el aguardiente. De manera que 100 litros de vino tinto, tienen que pagar en Chile \$ 25 ó sean S. 39.60 y en el Perú S. 13.10 é igual cantidad de vino blanco corriente S. 42.33 y S. 29.25 respectivamente.

El tráfico de animales es libre en ambos países así como gran parte de los productos de la minería. Es igualmente libre la introducción en el Perú de las cortezas de árboles para tintes y curtiembres, siendo de importancia las remesas de Chile. En cuanto á los objetos manufacturados tanto en el Perú como en Chile, están gravados con fuertes derechos, que fluctúan entre el 25 y el 45 %, salvo algunos artículos como los envases de toda clase para líquidos, que se admiten libres de derechos en las aduanas del Perú.

Para mayor claridad de lo expuesto y á fin de que se pueda conocer á primera vista el monto de lo que cada país introduce al otro, libre de impuestos aduaneros y á la vez el importe de las diversas partidas que respectivamente están gravadas con los distintos derechos, facilitándose así la comparación entre ellos, hemos formulado el cuadro que sigue:

CUADRO comparativo de los derechos de importacion.

EXPORTACIÓN DE CHILE AL PERÚ.				EXPORTACIÓN DEL PERÚ Á CHILE.			
Derechos en el Perú.	ESPECIFICACIONES	Valor de los productos en el puerto de embarque.	Importe de los derechos según el arancel peruano	Derechos en Chile	ESPECIFICACIONES.	Valor de los productos en el puerto de embarque	Importe de los derechos según el arancel chileno
		Pesos de 24d	Soles de 24d			Soles de 24d	Pesos de 24d
Libre ...	Productos agrícolas mineros y diversos	397,400	Libre ..	Productos agrícolas mineros y diversos	192,795
10 % ..	Productos agrícolas	255,300	18,090	25 %/... 25 %/...	Productos agrícolas Productos mineros	109,400	24,810
15 %/... Específico	Trigo. (Equivalente á 1c por kilo)....	2,343,400	353,457	35 %/....	(sal) y diversos... Productos agrícolas y manufacturas..	174,100	12,430
30 %/... Específico	Harina. (Equivalente á 3/4c por kilo).	156,900	49,550	40 %/ Específico	Café. (Equivalente á 15c. de 38d por kilo)	126,410	51,466
40 %/.	Productos agrícolas y manufacturas..	275,100	65,000	80 %/ Específico	Azúcar. (Equivalente á \$ 6.00 de 38 d por 100 kilos).....	2,162,600	1,795,025
45 %/...	Artículos manufacturados	6,200	3,600	100 %/ Específico	Vinos y licores	90,100	102,210
65 %/...	Queso y mantequilla	73,000	15,940				
65 %/...	Vinos, licores, etc...	111,700	69,256				
15.89 %.	Promedio en conjunto	\$ 3,619,000	\$/ 574,823	65.70 %.	Promedio en conjunto	\$/ 2,914,995	\$ 1,915,253

NOTA.—Como se ha indicado, estos cálculos están basados sobre la exportación recíproca de ambos Estados, partiéndose del supuesto de que todos los productos han sido introducidos para el consumo respectivo de cada país.

No obstante los fuertes derechos que tienen que pagar los principales productos de exportación del Perú, sobre los cuales considerados en globo, cobra el Fisco chileno el 65 %, mientras que en el Perú la cuota correspondiente no llega al 16 %, estimamos que no son esos altos derechos, lo que de un modo sensible impide que adquieran mayor importancia las remesas de los productos peruanos a Chile. Iguales derechos tienen que pagar los productos similares extranjeros que se expendan en los mercados de Chile, excepción hecha de aquellos procedentes de Bolivia. Debemos también tener presente, que se trata casi exclusivamente de frutos, que por lo regular no solo no se producen en esa República, sino que en su mayor parte son artículos alimenticios que pueden calificarse como de primera necesidad, siendo a la postre, los consumidores chilenos, los que resultan pagando dichos impuestos.

La reducción de los fletes marítimos a Chile, que no guarda relación con los que se cobran de Chile para el Perú, contribuiría de un modo más eficaz, que una rebaja equivalente en los derechos, y al desarrollo de nuestro comercio con esa República. La simplificación de los reglamentos aduaneros, la rectificación periódica de los avalúos, con la mira de facilitar y fomentar el tráfico entre ambos países coadyuvaría también al mismo resultado, en mayor escala de lo que regularmente se supone.

V.

Exportaciones del Perú á Chile.

Pasando ahora, al examen de los principales productos que del Perú se remiten á Chile, vemos que el azúcar ocupa lugar prominente.

Con arreglo á la estadística comercial de Chile, la cantidad de azúcar despachada en sus aduanas para el consumo de todo el año de 1892, fué de 29.411,625 kilogramos, clasificadas como sigue: 17.839,324 kilogramos de azúcar refinada, procediendo del Perú solo la insignificante cantidad de 18,190 kilogramos; 6.745,311 kilogramos de azúcar blanca (granulada) y 4.824,988 kilogramos de azúcar prieta [azúcar de segundo concreto] correspondiendo al Perú exclusivamente la procedencia de estas dos últimas partidas, que ascienden á 11.578,299 kilogramos, pues solo habría que descontar 7941 kilogramos importados de Alemania.

Según la estadística peruana del mismo año, el total de los embarques con destino á Chile fué de 16.796,000 kilogramos; cifra que hasta cierto punto concuerda con la de Chile, que registra en 15.328,530 kilogramos la cantidad de azúcar desembarcada en los puertos chilenos procedente del Perú, computándose al efecto, en 90 kilogramos, el peso de cada saco, cuando bien puede estimarse éste, en un término medio de 100 kilogramos.

Teniendo en cuenta que nuestras remesas de azúcar á Chile, subieron en ese año á 17 millones de kilogramos, obtenemos un valor de exportación por ese solo producto, de dos millones de soles de á 21d ó sean £ 200,000.

La exportación total del Perú, ascendió ese año á 59½ millones de kilogramos [57.235,120 kilogramos de azúcar granulada, 1.920,620 kilogramos de concreto y 352,850 kilogramos chancaca]; avaluando el consumo nacional en solo 18 millones de kilogramos, esto es en 6 kilogramos por habitante, que representa solo la mitad de lo que se consume en Chile, podemos estimar la producción total en 78 millones de kilogramos ó sean 78,000 toneladas métricas.

Resulta de estas cifras, que el Perú, después de satisfacer sus propias necesidades y de abastecer á Chile con el 40 ó 45 % del total de azúcar que anualmente importa, queda con un sobrante de 45 millones de kilogramos que son los que exporta á Europa. Esta cantidad representa más del doble de la necesaria para poder satisfacer íntegramente la demanda total de Chile. Según el arancel chileno, los azúcares tienen cuatro clasificaciones: refinada, blanca granulada ó molida, prieta ó moscavada y chancaca, (respectivamente gravadas con un derecho específico por quintal métrico ó sea los 100 kilogramos, de \$ 8.20, \$ 6.50, \$ 4, y \$ 3.20 de moneda de 38d.) Una pequeña reducción en el derecho correspondiente á la blanca y prieta, dejando subsistente en obsequio á la industria de refinaria, el señalado á la refinada, desviaría con destino á Chile, de la exportación peruana de azúcar á Europa, por lo menos unos 15 millones de kilogramos, con ventaja especial para la industria refinadora y en general para el pueblo de Chile. El productor peruano, también reportaría beneficio desde que obtiene en ese mercado mejores precios por su producto que en Europa.

Esta sola medida podría duplicar las remesas de azúcar peruana á los mercados de Chile y por consiguiente el valor de esta exportación. El tráfico mercantil entre el Perú y Chile por esta sola causa aumentaría en unas 15,000 toneladas, cuyos fletes corresponderían casi íntegramente á Chile, reportando

además ambos países, los beneficios naturales que se derivan de todo incremento de su comercio recíproco. Pero no serían estas las únicas ventajas que Chile reportaría, reduciendo en algo los derechos de importación, que pesan sobre un artículo que constituye la materia prima de una de sus principales industrias. El consumidor chileno acomodado obtendría así azúcar refinada á menor precio, y la gente menos acomodada ó sea la gran masa del pueblo, estimulada por la baratura, se vería inducida á consumir directamente y sin prévia refinación, el azúcar granulada peruana, como sucede sin excepción entre nosotros-reportando Chile el provecho de la gran economía que produciría la introducción de esa costumbre.

Una rebaja especial para el azúcar, en los fletes de la C.^{ta} Sud-americana de Vapores, coadyuvaría eficazmente á ese favorable resultado. Por ejemplo, si disminuiera 5 chelines (S. 2.50) por tonelada en el flete, produciría esa reducción casi el mismo resultado que la creación de un derecho de importación en favor de los azúcares del Perú, menor en 25 centavos al derecho existente para los azúcares de las demás partes del mundo. Favorecido el producto peruano con esa rebaja, no solo desalojaría del todo las importaciones de las colonias holandesas en la Océania (Java, Sumatra, etc.) únicas que hasta la fecha disputan esos mercados al azúcar granulada y prieta del Perú, sino que también reduciría considerablemente la importación de la refinada extranjera, que principalmente (en más de un 80 %) se recibe de Alemania; debido en parte, á la prima que esta nación paga por las exportaciones de azúcar y al reducidísimo flete de 10 chelines, que los vapores alemanes cobran por la traslación de una tonelada de azúcar desde Hamburgo hasta Valparaíso. Llama la atención el hecho de que el flete corriente del Callao á los puertos de Chile, es de 15 chelines por tonelada, ó sea un 50 % más caro que el que pagan los exportadores de Alemania.

Como ya hemos tenido oportunidad de manifestarlo, toda medida tendente á fomentar el comercio libre y recíproco entre las repúblicas sud-americanas tiene que redundar en ventaja y provecho de ellas mismas, contribuyendo poderosamente á su engrandecimiento. Cuanto más crezca el tráfico mercantil entre ellas, cuanto más se reduzcan las importaciones europeas, y se sustituyan con importaciones del mismo continente, tanto mayores serán los provechos que realicen y mayor la riqueza que se acumulará en los respectivos países.

Arroz.—En cuanto al tráfico en este producto, nos parece, que no puede adquirir gran importancia.

El consumo anual de Chile, puede calcularse en cosa de seis millones de kilogramos, á lo cual contribuye el Perú con solo el 5 % aproximadamente. En el año de 1892, todo lo que se remitió á Chile fueron 300,000 kilogramos, que figuraron en nuestras exportaciones con un valor de S/ 50,000, mientras que Chile importó directamente de la India cerca de cuatro millones de kilogramos y de Italia 340,000 kilogramos, y algo más de un millón de kilogramos por conducto de Inglaterra y Alemania.

Es difícil fijar el monto total de la producción del Perú, pues, varía de año en año considerablemente, según el resultado de la cosecha. Los datos correspondientes á los años de 1891 y 1892, (*) nos sirven de base para obtener apro-

(*) En 1891 se embarcaron para la exportación y consumo nacional las partidas siguientes:

Por el puerto de Pimentel.....	1,654,818	kilogramos
Id. id. de Eten.....	5,169,126	"
Id. id. de Pucasmayo.....	2,933,979	"
Id. id. de Santa.....	81,838	"
Id. id. de Casma.....	128,968	"
y por los demás puertos mas ó menos.....	30,000	"

representando un total de 10,008,549 kilogramos.

ximadamente 15.000,000 de kilogramos. Las importaciones durante el año de 1891, ascendieron á 6.042,859 kilogramos, en esta forma: de la India 1.720,000 kilogramos, de la China 3.452,000, de Italia 38,857 kilogramos, y por conducto de Inglaterra, Alemania etc. 830,000 kilogramos. Deduciendo ahora, de la producción nacional, las cantidades que se exportaron en dicho año, esto es 1.260,000 kilogramos, á saber: para Bolivia 23,811 kilogramos, para Colombia 75,162, para Chile 300,000 y para el Ecuador 860,750, obtenemos como el total del consumo nacional, una cifra que se acerca mucho á 20 millones de kilogramos; y que nos permite señalar para la parte de la población peruana, que hace uso del arroz en su alimentación, un consumo anual de 16 kilogramos por cabeza.

Dedúcese pues, de lo expuesto, que no obstante el fuerte derecho específico de importación de $2\frac{1}{2}$ centavos al kilogramo, el arroz de producción nacional no alcanza sino á satisfacer el 80% del consumo del país. Mientras no se coseche en el Perú lo necesario para la demanda local, y se continúe importando arroz del extranjero, el que á pesar del fuerte derecho, puede venderse siempre en competencia con el nacional, no es presumible que adquiera importancia la exportación del arroz peruano para Chile, donde su ingreso está sujeto al mismo derecho de 25% que grava sobre los arroces de la India, China é Italia.

Pudiendo Chile, atender á la demanda de arroz en sus mercados, de una manera más económica, importándolo directamente de la India y de la China, los envíos del Perú quedarán reducidos á la cantidad necesaria para satisfacer la limitada demanda, que tiene el de calidad superior.

Hasta el año de 1883, prescindiendo de la época en que algunas de nuestras aduanas fueron administradas transitoriamente por autoridades subordinadas al ejército de ocupación de Chile, era libre la introducción del arroz. En ese año, y durante el Gobierno de Iglesias, se gravó por primera vez, con un derecho de importación de 10% *ad valorem*, estimándose al efecto en 10 centavos cada kilogramo, lo que importaba cobrar 1 centavo por kilogramo. La ley de 1886 elevó el derecho al 25%, pero como también se modificó el avalúo, fijándolo en 7 centavos, resultó el nuevo derecho en 1 y $\frac{1}{4}$ de centavo por kilogramo.

Por último, el Congreso de 1888, estableció el derecho específico de $2\frac{1}{2}$ centavos por kilogramo, cuyo aumento á 3 ó $3\frac{1}{2}$ centavos se discute actualmente; procedió así, juzgando, que proporcionar trabajo al campesino, que erróneamente suponía que no podía encontrarlo dedicándose al cultivo de otros productos, era preferible, que el facilitar á la totalidad del pueblo alimento [bueno y barato.

Teniendo que tomar en cuenta factores tan diversos, es difícil señalar el precio que corrientemente tenía el arroz del país, cuando era libre la introducción del extranjero. Vendíase por lo general el saco de 190 lb. [$87\frac{1}{2}$ k.] á un sol más caro que el de la India, y puede decirse que por lo regular el precio de éste era de 6 á 7 soles.

Durante los años de 1883 á 1885, subsistió el derecho de 1 centavo al kilogramo, que no excluía las importaciones de la China y de la India. Fluctuaba entonces el precio del arroz, entre 6 á 8 soles el saco de $87\frac{1}{2}$ kilogramos. Pero una vez establecido el derecho prohibitivo de $2\frac{1}{2}$ centavos, é interrumpidas por esta causa, las remisiones usuales de Asia, no solo ha encarecido de una manera notable el artículo, sino que ha quedado expuesto á las fluctuaciones más violentas.

Constituye hoy el arroz del país, la base para satisfacer la demanda nacional, y como además de ser insuficiente la producción, es muy variable el rendimiento anual, siendo por lo tanto imposible estimarlo con alguna anticipación, su precio queda á merced de la abundancia ó escasez de la cosecha, ahora que falta el factor regular de las importaciones periódicas, para suplir con

oportunidad cualquier déficit en la producción ó corregir un alza excesiva, proveniente de las muchas contingencias á que está sujeto el cultivo de esta planta.

Así vemos, que en el año de 1893, adquirió el arroz del país el excesivo precio de 16 soles el saco de 87½ k., y que ha conservado durante el presente año, el de 12 soles. Como solo se puede traer arroz de la India, en los meses de Febrero á Mayo, y es además indispensable hacer el pedido con dos ó tres meses de anticipación, no siempre es posible contrarrestar la subida del precio, y se hace necesario á veces para suplir la demanda, importarlo de Inglaterra, donde como es natural, su precio se recarga con los gastos y fletes desde el lugar de producción.

Resulta de todo esto, que como consecuencia de las medidas proteccionistas, adoptadas recientemente en favor de algunos de los agricultores de los departamentos de Lambayeque y La Libertad, se ha encarecido por lo menos en un 50 % el artículo, que constituye la base principal del alimento del pueblo costero del Perú. Estimando el recargo en solo 4 soles por cada 100 kilogramos, obtenemos sobre el total consumo anual de 20 millones de kilogramos, la cifra de 800,000 soles, que representa el tributo que tienen que pagar los consumidores de arroz en el país, en favor de los cultivadores, que por lo regular no son los que reportan beneficio de esta medida anti económica. Pero no es esta la única consecuencia perjudicial que ella causa. En varios lugares del Perú, viene á formar parte del jornal, una ración de arroz, y el recargo en el precio, en este caso, recae sobre el industrial, resultando así encarecido el jornal, y por consiguiente aumentado el costo de producción de los principales productos nacionales, que tienen que soportar la competencia de los similares extranjeros.

Es cierto, que la producción del arroz en el Perú, se ha duplicado en los últimos años, con motivo del recargo que sufrió el derecho de importación; pero es igualmente cierto, que esas tierras pudieron haberse dedicado al sembrío de otros productos, con igual ó mayor provecho de sus cultivadores, y sin que se causara el grave daño, consiguiente al encarecimiento de uno de los principales alimentos del pueblo. La reducción que han sufrido las importaciones de arroz, con motivo del alza del primer impuesto de 10 %., puede estimarse en 7 millones de kilogramos. Este solo hecho, priva al Fisco, con arreglo á los derechos primitivos, de una entrada de 70,000 soles, que no recupera íntegramente al recaudar el derecho aumentado sobre la menor cantidad que continúa importándose; pero que, como lo hemos indicado, paga el público á los arroceros en mas del décuplo, convirtiéndose así ese derecho proteccionista, á mas de causar reducción en las rentas fiscales y daño á las industrias, en una exacción odiosa al pueblo, en provecho de unos pocos.

Café—No acontece lo mismo con este producto de universal estimación, y cuyo consumo crece de año en año. Su cultivo se ha propagado notablemente durante los últimos años en la región de la montaña, y se produce con exceso á las necesidades nacionales. De ningún otro centro productor, podrá Chile proveerse de café en condiciones tan favorables como del Perú, no solo por la proximidad y buena calidad del grano, sino por la excepcional circunstancia de producirse de varias clases, lo que le permite satisfacer sus distintas demandas. Es por tanto indudable, que este artículo ocupará, dentro de poco tiempo, lugar prominente en las exportaciones del Perú á esa República.

El consumo actual del café en Chile, puede fijarse en 1.200,000 kilogramos, representando un comercio por valor de mas de 700,000 soles. Con arreglo á la estadística chilena, correspondía al Perú en el año de 1892, la cuarta parte del total de las importaciones, esto es 423,411 kilogramos, completándose la diferencia, con remesas del Brasil por 383,700 kilogramos, del Ecuador por 245,000

kilogramos, procediendo el resto de Centro América; pero como aquel dato no corresponde con el de la estadística peruana, solo hacemos figurar en el cuadro de las exportaciones del Perú, el 50 % de la cifra registrada en Chile, esto es 218,706 kilogramos, cantidad que hasta cierto punto corresponde, con las de origen particular que hemos podido reunir. (*)

Estimando el consumo del Perú, que está casi reducido á la costa, únicamente en la mitad del de Chile, ó sean 600,000 kilogramos, y ascendiendo el total de las exportaciones en el último año á 490,00 kilogramos, se llega á la conclusión, de que el total de la producción en 1893, fué poco más de un millón de kilogramos. Tomando ahora en cuenta, la importancia de los últimos plantíos, sobre todo en las regiones de Chauchamayo y del Perené, puede asegurarse que dentro de algunos años más, la producción habrá triplicado, dejando un sobrante para la exportación de 2 millones de kilogramos. Está pues, próximo el día, en que el Perú se encontrará en condiciones, de poder satisfacer íntegramente la demanda de Chile, y por lo tanto, de sostener con esa República un comercio valioso exclusivamente en este producto.

La introducción del café en Chile, está gravada con un impuesto específico de 24 centavos por kilogramo (15 cts. de á 88d), que al precio actual de 60 cts. kilogramo, equivale á un derecho de 40 % *ad valorem*, y el que, en caso de bajar algo el precio, pueda llegar á ser de 50 por ciento y más.

A ningún Gobierno ilustrado, se le oculta la conveniencia de fomentar el consumo de esta bebida estimulante, como uno de los medios mas eficaces para combatir la plaga del alcoholismo. Debería bastar esta sola consideración, para obtener una reducción en el arancel chileno, que abaratando el costo del café, generalizara su uso entre las masas populares, con reciprocas ventajas para el Perú y Chile.

Los demás productos tropicales que el Perú envía á Chile, no tienen gran importancia, ni es probable que la adquieran próximamente. La producción de ellos es aún reducida en el Perú, casi nada se ha adelantado en su cultivo y además, el consumo de ellos es todavía de poca consideración en Chile. No puede, pues, sorprendernos que en la nómina de nuestras exportaciones, el cacao, que paga 35 % de derechos de importación, solo figure en 4544 kilogramos. El añil se produce en cantidades insignificantes. El tabaco corriente, que está gravado en Chile con un derecho específico de \$ 1.50 de 38d el kilogramo, no figura ya entre las importaciones del Perú.

Los otros productos agrícolas, sujetos casi invariablemente al pago de un 25 % de derechos de importación, tampoco tienen importancia, estando limitadas al envío de frutas frescas, legumbres y menestras, de preferencia á la zona de Tarapacá y Antofagasta. Pero es indudable, que algunos artículos podrían exportarse en mayor cantidad, y por lo tanto su actual insignificancia no debe ser razón para mirarlos con indiferencia, y menos, motivo de desaliento para los productores.

Así vemos, por ejemplo, que Chile importó en 1892, un millón y cuarto de kilogramos de aceite de olivo que representaban un valor de \$ 400,000 y 340,000 kilogramos de ají avaluados en 15,600 pesos; figurando el Perú en las importaciones de aceite de olivo que se hicieron principalmente de Francia ó Italia, con

(*) Debemos suponer, que el sistema adoptado en Chile, de tomar en consideración la procedencia de las naves en que se trasportan los productos, para determinar la nacionalidad de las mercaderías, haya sido causa para atribuir origen peruano, á diversas partidas embarcadas en Centro América, en los vapores de las líneas alemanas, y los que en su viaje de regreso á Chile, han tocado en puertos del Perú.

sólo 520 kilogramos y en las de aji, con 25,000 kilogramos, habiendo acudido Chile por el resto de 215,000 kilogramos, á Alemania.

La exportación de animales vivos, cuya introducción es libre en Chile, tiene igualmente muy poca importancia. Todo este comercio, se reduce al envío de unos cuantos caballos de la raza del país, y de algunos centenares de ganado lanar con destino á Tarapacá y Antofagasta. De lo último llegaron en 1892 á 10,103 avaluados en S. 47,000.

Los vinos y licores, tampoco figuran en las exportaciones del Perú para Chile. Las pequeñas remesas que registran las estadísticas, puede decirse que no obedecen á propósitos comerciales, y por lo general, van destinadas á los antiguos centros peruanos de consumo: Tacna y Tarapacá.

Gravada en Chile la introducción de los vinos y licores con fuertes derechos específicos, (Vino tinto \$ 2.25 docena y 25 cts. litro; Vino blanco \$ 3 docena y 32 cts. el litro; Aguardiente \$ 4 docena y 42 cts. el litro; Licores surtidos \$ 4.50 docena; todo en moneda de 38 d), no es posible que puedan competir los productos vinícolas peruanos, con los europeos, que acuden al mercado chileno y mucho menos aún, con los de la producción nacional de ese país. Han representado, pues, las exportaciones en estos artículos propios de esa industria, solamente un valor de S. 90,100 de los cuales corresponden á los alcoholes, S. 77,500 remitidos exclusivamente al Departamento de Tacna.

Lo mismo puede decirse, de los demás artículos manufacturados del Perú, que por lo general están sujetos al pago de un derecho de importación de 35 % *ad valorem*.

Redúcese todo el tráfico en estos artículos, al envío de sombreros de petate y de paja, á unos pocos muebles, alambiques y algunos otros artículos, que representan en conjunto, apenas el valor de S. 36,125.

Con los productos de la industria minera, ó mejor dicho, de las industrias extractivas, es á nuestro juicio con los que puede adquirir gran incremento el tráfico del Perú á Chile; quintuplicándose y aún más, en pocos años, la cifra de S. 297,350 que alcanzó en 1892.

El aceite mineral, es el que está llamado á ocupar el primer lugar entre estos productos. La abundancia y riqueza de los depósitos del Departamento de Piura, los valiosos elementos de explotación allí acumulados, así lo garantizan. Actualmente, el consumo anual de Chile, solo para los usos de alumbrado, ó sea el de kerosene, pasa de doce millones de kilogramos, cuyo valor puede fijarse en millón y medio de pesos, en cuyo comercio participa el Perú únicamente por S. 125,000, encontrándose en condiciones de poderlo monopolizar.

El empleo del aceite mineral como combustible, aún no se ha generalizado en Chile; pero teniendo en cuenta las ventajas que de su aplicación obtienen los industriales, como ha quedado prácticamente demostrado en el Perú, pronto lo empleará. Entonces, las cantidades que se exporten para Chile, serán de gran consideración, y podemos aseverar esto, con tanta más razón, desde que es completamente libre la introducción del petróleo crudo, pues no está gravado con derecho alguno. Las cantidades que la sola región de Tarapacá absorbería, representarían sumas ingentes.

El tráfico en la sal, es también susceptible de considerable aumento. Chile recibe todos los años, como medio millón de kilogramos de sal refinada, y de sal comun, mas de diez millones de kilogramos, de los cuales casi la terce-

ra parte (3.120,000 kilogramos) proceden del Perú. El resto se importa de Inglaterra, Alemania y Francia.

El derecho señalado á la sal, tanto á la refinada como á la común, es del 25 %_o, avaluándose al efecto, el kilogramo de la primera en 7 $\frac{1}{2}$ centavos y el de la segunda en 1 $\frac{1}{10}$ de centavo. Ya sea la exoneración del derecho que grava sobre la sal común, ya el aumento del que pesa sobre la refinada, provocaría en Chile, tal cual ha pasado con el azúcar, la creación de la industria de refinera, pudiendo proporcionar en este caso el Perú, toda la materia prima, triplicándose así el monto de nuestras remesas actuales.

Por otro lado, cada día se acredita más el empleo de la sal en la agricultura, como preservativo de algunas de las enfermedades, que de preferencia atacan al ganado vacuno.

Estas dos consideraciones, podrían invocarse para alcanzar la libre introducción de la sal común á Chile. Y si por su parte el Gobierno del Perú, fomentara la explotación en vasta escala de alguna ó algunas de las ricas salinas que tan ventajosamente situadas, se encuentran en la costa de nuestro territorio, sin duda alguna, adquiriría el Perú entonces, la exclusiva de este comercio con Chile.

Pero existe aún, otra sección de la industria minera, que puede llegar á ser factor importante en las exportaciones del Perú á Chile. Nos referimos al beneficio de los minerales en bruto.

Puede apreciarse en diez millones de kilogramos, el peso bruto de los minerales que se exportan anualmente del Perú, de preferencia para Alemania é Inglaterra, iniciándose últimamente los envíos á los Estados Unidos del Norte. Por lo general, son minerales de plata, (blendas y plomos argentíferos), pues los auríferos figuran solo en pequeñas cantidades, y el peso de los de cobre, no pasa de 200,000 kilogramos.

El promedio del valor de cada 1,000 kilogramos de minerales argentíferos que se exporta, puede calcularse en 250 soles. Los gastos de traslación, etc., que estas remesas tienen que soportar (fuera del beneficio, seguro, etc.) ascienden aproximadamente á 30 soles la tonelada métrica, (flete de mar de 30 á 35 chelines tonelada, descarga, flete de ferrocarril del puerto á las fundiciones, etc.) Existiendo en las costas del territorio chileno, vastos establecimientos metalúrgicos, en los cuales el costo de beneficio no debe superar, al de las fundiciones europeas y norte americanas, sobre todo empleando petróleo como combustible, no hay razón para que no puedan competir sus dueños con ventaja con los de aquellas fundiciones, en la compra de minerales en bruto en el Perú, pudiendo efectuarse el acarreo de los minerales de los puertos peruanos de embarque, por la tercera parte del costo que ocasiona el enviarlos á Europa ó á Norte América. Desde que no existe ninguna agencia en el Perú, de las fundiciones chilenas, y por consiguiente, tampoco vapor especial para el transporte económico de los minerales, no debe sorprendernos que hasta la fecha no se haya iniciado este comercio. El día en que se establezca en el Callao una agencia debidamente organizada, y que disponga de los elementos necesarios, veríamos que una gran parte de los minerales que actualmente toman la ruta de Alemania, se dirigirían á Chile, aumentando notablemente el tráfico entre el Perú y ese país.

Lo expuesto, pone de manifiesto, á nuestro juicio, que será fácil duplicar y triplicar el comercio entre estas dos Repúblicas. Creemos que para ello, bastaría que los Gobiernos de ambos pueblos, convencidos de las ventajas que de ese aumento recíprocamente reportarían, dedicasen preferente atención al asunto, y que los industriales, dándose cuenta de sus propias conveniencias, secundaran esos esfuerzos. Conceptuamos, por lo tanto, del todo innecesario

para el logro de este objeto, la celebración de un tratado de comercio especial entre ambas Repúblicas, cuyas consecuencias afectarían el movimiento económico del Perú, en mucha mayor escala que el de Chile.

Efectivamente, en nuestro comercio internacional, ocupa Chile el tercer lugar, superado sólo por el tráfico que mantenemos con Inglaterra y Alemania; y si examinamos el especial de exportación, vemos que su valor es sólo inferior en importancia, al monto del que sostenemos con el Reino Unido. Chile nos compra anualmente productos por valor de tres millones, lo que demuestra que en sus mercados, encuentra salida un 20 % del total de nuestra exportación, mientras que la cantidad de productos chilenos que consumimos al año, no representa más del 4 %, del total de la exportación general de ese país.

Comprendiendo, pues, que el tráfico que sostenemos con Chile, representa parte tan considerable de nuestro comercio internacional, sería imprudencia temeraria, coactar nuestra libertad de acción en todo lo que atañe á nuestros intereses económicos, ligándonos con Chile por un convenio comercial de carácter aleatorio, y mucho más aún, proceder de lijero y sin el previo y necesario estudio.

Preciso se hace, para poder celebrar con acierto un tratado de reciprocidad comercial, conocer y calcular en general y á fondo, las capacidades productoras y consumidoras de ambos países, y de una manera particular, los principales artículos que deben constituir la base del tráfico, que se tiene en mira fomentar por medio de ese mismo pacto.

Fácilmente se comprenderá, que hay pocos problemas tan complicados y áridos como éste, y por lo tanto, no puede ser solucionado con buen acierto, sino practicando un estudio previo del suelo, del carácter de la población, de los elementos de que disponen y pueden disponer sus industrias, de los medios de transporte internos y externos, de sus relaciones comerciales con las otras naciones y demás factores que tengan influencia directa ó indirecta en la producción. Solo mediante el estudio en conjunto, de todos estos factores, es que puede adquirirse el conocimiento de la naturaleza económica de una nación, para poder deducir de ahí la eficacia de sus potencias productoras, que, como hemos dicho, deben ser apreciadas antes de ajustar convenio alguno.

Es grave error suponer, que basta para proceder con acierto en asunto tan delicado, conocer el régimen arancelario y los detalles de las tarifas aduaneras, de la nación con que se pretende tratar.

Pero además de estas dificultades existen otras que pueden considerarse como insuperables. Imposible es hoy, dado el adelanto del siglo, prever las súbitas trasformaciones á que en el día está sometida la producción, y que bien pueden ser de tal entidad, que echen por tierra la reciprocidad y equidad que se creyó haber establecido, que es la base cardinal de estos pactos.

Finalmente, en convenios de esta naturaleza, la ley del arancel es la única que pueden discutir las partes. Todo el resto de la legislación económica, queda fuera de discusión, dejando así á cada parte, libertad para alterarla, cuando y como tenga por conveniente. Esas modificaciones, como fácilmente se comprenderá, pueden también desvirtuar las bases originarias y equitativas del convenio.

Es cierto, que puede conjurarse en parte, este peligro, estipulando en el tratado, que ninguna de las partes podrá imponer á los productos de la otra, gravámenes interiores, diferentes de los que pesen sobre los suyos similares. Pero muchos ejemplos podríamos citar, de la ineficacia de esta fórmula. Unas veces con pretextos fútiles, otros por medios ingeniosos y otras por imposición brutal, se burla esa estipulación. No existe, por lo tanto, cálculo seguro ni previsión suficiente, para que se puedan adoptar todas las medidas que ase-

guren el desenvolvimiento normal y justo de esos tratados, y esto sobre todo, en el caso de existir inferioridad económica y política en una de las partes contratantes, la que puede tener la seguridad, en vista de lo que nos enseña la experiencia, de que si ella logra desarrollar á la sombra del convenio, con provecho de sus industriales y detrimento de los de la otra parte, un comercio activo en algun producto, ella verá muy pronto contrarrestados los beneficios, por medidas administrativas que anularían las ganancias de sus industriales.

Las consideraciones indicadas que pueden resumirse, diciendo que no es posible suprimir lo aleatorio de esos pactos, creemos que son bastantes para sostener que lo más prudente para el Perú, es prescindir de ellos en lo absoluto, y mantener un régimen económico, con el cual sea incompatible todo tratado especial de comercio.

Pero existen además otras razones, para que el Perú siga esa política comercial. En casi todos sus tratados de amistad, figura con apariencias de pura cortesía, la absurda cláusula, *de la nación mas favorecida*. La celebración de un pacto comercial que otorgara franquicias especiales, aunque basadas en la reciprocidad, daría lugar, naturalmente aunque sin fundamento, á que otras naciones pretendieran á título gratuito, por motivo de aquella estipulación, iguales ventajas para su propio comercio, y mas vale evitar pretexto para discusiones inconducentes y peligrosas.

CONCLUSION.

En nuestro deseo de recomendar para las Repúblicas Sud-Americanas, la subsistencia de un régimen económico, que excluya los modernos tratados de reciprocidad, señalando al efecto los peligros que ellos entrañan, tememos haber sufrido algunos errores de apreciación. Tampoco creemos haber presentado invariablemente, cifras exactas, no obstante de que hemos procurado hacer el mejor uso posible de los datos que hemos podido reunir, al analizar el comercio especial entre el Perú y Chile. Y por último, no será extraño que hayamos incurrido en exajeraciones, dado nuestro empeño, por trazar, aunque de un modo imperfecto, el gran desarrollo que por la naturaleza de las cosas debe adquirir en época muy próxima, el movimiento mercantil entre ambas Repúblicas, si á ese fin se aunan los esfuerzos de ambos Gobiernos. Pero como no nos ha guiado otro propósito, que el deseo de contribuir en la limitada esfera de nuestros conocimientos, á la realización de una política económica que á nuestro juicio, tiene que redundar en beneficio de todos los interesados, no vacilamos en entregar con las reservas hechas, estas cifras y apreciaciones al estudio de las personas que se preocupan por el engrandecimiento de su país, y se interesan á la vez, por el gran porvenir de las repúblicas, que constituyen este hermoso Continente.

Lima, Julio de 1894.

INDICE.

	PÁGINAS.
Consideraciones acerca de un convenio comercial entre el Perú y Chile, y de los tratados de comercio en general.....	3
Relación de los tratados de comercio discutidos y ajustados entre el Perú y Chile.....	8
(*) Datos estadísticos sobre el movimiento comercial entre el Perú y Chile.....	21
Exportación de Chile al Perú.....	29
(**) Exportación del Perú á Chile.....	41

(*) En el último párrafo de la página 21, se han omitido después de la frase: "á mas de estas razones," las palabras *para preferir*.

En la parte relativa á la exportación de los productos agrícolas del Perú página 24, se ha incurrido en el error de señalar á los 4,544 kilogramos de Cacao, el valor de 27,800 soles, debiendo ser el de 2,780 soles. Igualmente el peso del carbón de palo exportado, página 25, no es de 482,150 kilogramos sino de 1,482,150 kilogramos. Como estas dos equivocaciones no causan una alteración esencial, dejamos correr las demás cifras en las cuales están englobadas estas cantidades.

Asimismo, la partida correspondiente á las remesas en efectivo y la del resumen general de la exportación del Perú, que figura al concluir la misma página 25, debió ir á continuación del cuadro que lleva por lema "Diversos Artículos y Productos," observándose así el mismo orden seguido al tratar de las exportaciones de Chile.

(**) En la página 42, línea 14ª, se ha omitido en la frase: "la creación de un derecho de importación" la palabra *diferencial* después de derecho.

Los demás errores de caja son de poca significación.